

CONGRESO ORDINARIO DE 1961

ACTA DE LA SESION DEL DIA MIERCOLES 27 DE SEPTIEMBRE

SUMARIO

- I.- Se instala la sesión
- II.- Se lee y aprueba el Acta del 21 de Septiembre.
- III.- Se aprueba un Acuerdo prorrogando por 30 días las Sesiones del H. Congreso Nacional.
- IV.- Se conoce un Mensaje del Excmo. Sr. Presidente de la República, Dr. José María Velasco Ibarra solicitando la elevación de las remuneraciones de los Miembros del Poder Judicial.
- V.- El señor doctor Neftalí Ponce Miranda solicita ser escuchado por el Congreso Nacional.
- VI.- Se da lectura a una comunicación del señor doctor Camilo Ponce Enriquez, relativa a varios problemas suscitados en su Administración.
- VII.- Se lee una Comunicación de la Federación de los Trabajadores del Ecuador, en la cual da a conocer al Congreso Nacional, que el día 4 de Octubre del año en curso se realizará el Paro de actividades decretado por esa Confederación.
- VIII.- Se aprueba un Acuerdo en Homenaje a la Ciudad de Ibarra con motivo de celebrar CCCLV Aniversario de su Fundación.
- IX.- Se aprueba un Acuerdo en Honor del Cantón Espejo, de la Provincia del Carchi, al celebrar un Aniversario más de su Fundación.
- X.- Informe de la Comisión Especial de Decretos y Leyes de Emergencia, con relación al Decreto Ley Nº 29-A y de la cuestión acerca de la Resolución que modifica el mencionado Decreto Ley.

XI.- El Congreso Nacional aprueba la insistencia del Decreto Objetado por el cual se reforma la Ley Orgánica de Aduanas.

XII.- Se termina la Sesión.

I.- EN QUITO, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la sesión de Pleno, a las seis y cuarenta y cinco minutos de la tarde. Preside el Excmo. Señor Doctor Don Carlos Julio Arosemena, Monroy, Vicepresidente de la República y Presidente del H. Congreso Nacional, con la asistencia de los siguientes H. Legisladores:

SENADORES.

Alvarez Suárez Rodrigo	Larrealtegui Carlos
Alvarez Barba César	Lituma Arizaga Alberto
Alarcón Falconi Cristóbal	Loza Adolfo
Arizaga Toral Enrique	Machuca Palacios Darío
Armiños Valdivieso Rafael	Miranda Alarcón Adalberto
Arosemena Gómez Otto	Naranjo Gilbert Oswaldo
Arteaga Piutarcio Hégenes	Montalvo Milton Eduardo
Bowen Roggiere Emilio	Orsiana José Rubén
Coronel Jaime	Neira Morales Miguel
Carvajal Edmundo	Ontaneda Juan Francisco
Carrera Ortiz Alfredo	Pareja Concha Manuel
Chávez Estrella Gustavo	Riofrío Luis Antonio
Dávila Meza Jorge	Riofrío Samaniego Jorge
De la Torre Luis Alberto	Rosero Calvachi Luis
Espinel Mendoza Ramón	Salazar Chávez César Augusto
Estupiñán Fello Julio	Silva del Pozo Gabriel
Flores González Alberto	Ugarte Molina José
Guerrero Villacís Carlos	Varea Donoso Reinaldo
González Cabrera Oswaldo	Melasco Ibarra Pedro
González Cabrera Marco Tulio	Veintimilla Alfonso
Hidalgo Díaz Telmo	Villagómez Yépez Jorge
Loza Haldós José	Zúñiga Paz y Miño Angel

DIPUTADOS:

- | | |
|-------------------------------|--------------------------------|
| Abad Peña Emilio | Marín Barreiro Raúl David |
| Acosta Yépez Francisco | Molina Calle Milton |
| Alvarez Tenorio Daniel | Mora Bowen Silvio Enrique |
| Anchundia Barros Germán | Morán Lucio Miguel |
| Ayala Pasquel Enrique | Naranjo T. Manuel A. |
| Azcón San Miguel Enrique | Navas Cisneros Luis A. |
| Borja Martínez Luis Felipe | Ortiz Stefanuto Nelson |
| Bucaram Elchalin Assad | Ortiz Gutberto |
| Burneo Burneo Alfredo | Padrón Martínez Julio |
| Carrera Carrera Julio | Paz Ramírez Flavio E. |
| Carrillo Álvarez Alfredo | Pico Mantilla Gáloro |
| Castillo Carrión Jorge | Pólit Ortiz Jorge Alberto |
| Catalano Gáloro Humberto | Ponce Luque Fernando |
| Cuesta Garcés Ignacio | Quinde Burneo Juan Agustín |
| Cuesta Heredia Genaro | Restrepo Eusse Iván |
| Cueva Puertas Fló Oswaldo | Romero Cabrera Abraham |
| Chacón Roscoso Octavio | Rivadeneira Echeverría Luis A. |
| Chávez González Gastón | Salas Sánchez Luis |
| Cevallos Valdivieso Gonzalo | Salazar Carrillo Luis René |
| Cávilca Cajas Aurelio | Sánchez Ibarra José |
| Defaz Buenafío Manuel | Sampedro Francisco |
| García Vargas | Solano M. Miguel Ignacio |
| Escudero Maguillón Benjamín | Suárez Morales Rodrigo |
| Farah Ricaurte Julio | Suárez Veintimilla Rafael |
| Gallardo Fulvio René | Tapia Maldonado |
| Garay Vargas Machuca Gáloro | Tamariz Palacios Francisco |
| Grijalva Tamayo Germán | Valdano Raffo Nicolás |
| Hidalgo Villavicencio Ignacio | Vayas Salazar Gáloro |
| Iturrealde Darqueza Rodrigo | Villagómez Estuardo |
| Larenas Ayerve Virginia | Yápez Zambrano Carlos |
| López de Morán Gertrudis | Zavala Ramírez Walter |

Actúa el suscrito Secretario Titular.-

II.-

Se lee el Acta de la sesión de pleno del día 21 de Septiembre 61 y se la aprueba.-

El H. Diputado POLIT ORTIZ.- Señor Presidente: Habiendo se nombrado la Comisión que debe informar sobre el problema del Banco de Fomento de la ciudad de Jipijapa, yo pido que esta misma comisión informe sobre el estado de la carretera Manta-Quevedo, No ciono en este sentido?

III.-

El H. DIPUTADO DAVILA CAJAS AURELIO.- Señor Presidente: H. Legisladores, como es indispensable que el Congreso dicte el Presupuesto General de la Nación y la Comisión Interna de Presupuesto hasta ahora no ha entrado a estudiar ni siquiera los egresos por la dificultad que tenemos ya que no hemos estudiado tampoco los Decretos Leyes de Emergencia que es indispensable también que el Congreso Nacional estable cual va a ser nuestra actuación frente a los Decretos Leyes de Emergencia, que es indispensable también que nosotros estudiemos la Ley de Reforma Agraria, 22 Diputados y algunos Senadores hemos presentado un proyecto para la prórroga por 30 días del Congreso, señor Presidente, rogaría se de lectura.

La Secretaría da lectura al Acuerdo que dice: El Congreso del Ecuador, -Considerando: Que durante los 60 días de sesiones ordinarias, no le será posible a la Legislatura cumplir con sus importantes finalidades y especialmente concluir la tramitación de las Leyes más esenciales para el País, como la de Presupuesto del Estado, la aprobación o desaprobación de los Decretos Leyes de Emergencia. -Resuelve: PRORROGAR por treinta días más las sesiones ordinarias del Congreso, conforme el inciso 18 del Art. 145 de la Constitución de la República. Dado, etc. (ff) Aurelio Dávila Cajas, Tapia Maldonado, Jorge Polit Ortiz Chávez, Gonzalo Gastón, Abraham Romero Cabrera, Germán Grijelva Tamayo, Juan Agustín Quiñe Burneo, Rodrigo Iturralde Darquea, Iván Restrepo Eusse, Jorge Castillo Carrión, Alfredo Burneo Burneo, Oswaldo Pío Cueva Puertas y más firmas.

El Señor Presidente ordena que se tome votación.-

Se aprueba el Acuerdo presentado.

Los H. Humberto Centenaro, César Álvarez Barba, Milton Montalvo, Luis Salas Manchano y Luis René Salazar, dejan constancia de

su voto en contra del Acuerdo Aprobado.

IV.- Se lee el Mensaje del Excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República, Dr. José María Velasco Ibarra, solicitando que el H. Congreso Nacional, considere la elevación de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial del Ecuador.- El Mensaje dice: "Excelentísimo Señor Doctor Don Carlos Julio Arosemena Monroy, Presidente del Honorable Congreso Nacional Ciudad.- Excelentísimo Señor:- La visita con que me honraron hace pocos días eminentes Representantes del Poder Judicial, presididos por el Excelentísimo señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, señor doctor don Camilo Gallegos Toledo me obliga a dirigirme a Vuestra Excelencia y al Honorable Congreso Nacional reclamando respetuosamente la debida atención para el Presupuesto de este alto Poder del Estado.- El Poder Judicial, Excelentísimo Señor, en todas sus jerarquías se ha hallado y se halla en un estado clamoroso de pobreza y de falta de elementos para el desempeño de su trascendental función. Hace pocos meses visité los despachos del Poder Judicial en Imbabura y me quedé sorprendido del ambiente de total carencia en que se encuentran los magistrados y jueces de esa Provincia.- Reconocer la importancia del Poder Judicial especialmente en estos tiempos de tanta agitación política y social y proveerles de los medios indispensables que aumenten su prestigio, correspondan a su dignidad y faciliten su eficiencia es condición fundamental de una vida democrática en que imperen la ley escrita y el derecho positivo.- Como Vuestra Excelencia y el Honorable Congreso Nacional lo comprenden con sabiduría, nunca como en nuestra sociedades democráticas en que se despliegan tantas actividades públicas en que actúan tantas entidades, en que complicados problemas pueden establecer pugnas entre autoridades y poderes, es tan necesario el imperio de la ley escrita y del derecho positivo, en el Ecuador hay que confesarlo- reina la impunidad; y, en muchas ocasiones, el conflicto entre Poderes, el choque entre Instituciones y normas amenazan con graves perturbaciones del orden.- Por todas estas razones, Excelentísimo Señor, me atrevo a solicitar del Honorable Congreso Nacional que se dignen proveer al Poder Judicial del Ecuador de los recursos económicos indispensables para su actividad creciente y para que jueces y altos magistrados dotados de

las indispensables facilidades en su vida económica puedan dedicar todo su tiempo a las arduas tareas que solicitan de ellos el pueblo ecuatoriano, los legítimos intereses de los particulares y la indispensable necesidad de que se mantengan el sano equilibrio entre las instituciones públicas y privadas y la claridad en la orientación jurídica para los actos políticos y administrativos.- Del Excelentísimo Señor Vicepresidente Constitucional muy atento y seguro servidor.- (f) J. M. Velasco Ibarra, Presidente Constitucional de la República.

El Señor Presidente dispone que se lo transcriba a la Comisión Interna de Presupuesto.-

EL H. SENADOR ESTUPIÑAN TELLO JULIO.- Señor Presidente, Hh. Legisladores: Motivo de inmensa preocupación de la Comisión Interna de Presupuesto, a la cual tengo mucha honra de presidir, ha sido la de buscar alguna solución al gravísimo problema presupuestario que confronta en estos momentos el Parlamento Nacional. Pero todos los Hh. Colegas saben como ha venido esta vez la Proforma presupuestaria. Se ha impreso en ella una modalidad distinta de la acostumbrada hasta aquí, a través de todos los años de la historia del Parlamento Nacional en materia presupuestaria. Por primera vez el país ha deseado entrar en un planeamiento de desarrollo económico nacional y este planeamiento de su desarrollo económico, puede tener posibilidad y nuevas inyecciones a través de una serie de empréstitos internacionales que le permitan al país salir de su estancamiento económico. Pero el Ejecutivo, sensible a esta necesidad del país, quiso poner en el Presupuesto las fuentes que permitirían el desarrollo de ese Plan. Pero, cómo lo hizo? Sacrificando a todas las Provincias del país en sus aspiraciones mínimas contempladas ya en otros presupuestos y en el Presupuesto vigente. Esta eliminación de las partidas provinciales trajo consigo la protesta de todos los Representantes de las Provincias afectadas. Esta protesta llegó a la Comisión de Presupuesto y aun más: Sabemos todos, lo sabe el M. Congreso Nacional, cómo para el ejercicio económico presupuestario de 1962, quedaban fuera de presupuestación 83 millones de sucres en carreteras del país, lo que equivale a decir que a partir de enero de 1962, se tienen que suspender carreteras del país consideradas

das indispensables, nacionales, por 83 millones de sucres. Ante esta situación, señor Presidente, la Comisión Interna del Presupuesto, se encontró con un grave problema: la presión de todos los Legisladores que Representan a sus Provincias en la Comisión Interna del Presupuesto, la presión de todo el país; y, - por otra parte, la imposibilidad legal, constitucional de aumentar ingresos en la Proforma presupuestaria. Algo más, señor Presidente: Se han establecido impuestos por medio del Decreto-Ley de Emergencia por valor de 300 millones de sucres, que han sido incorporados a la Proforma presupuestaria de 1.962. Y, - por otra parte, hay la preocupación, hay la presión de sectores importantes del Pueblo ecuatoriano de proponer la derogatoria de esos Decretos-Leyes de Emergencia. La Comisión Interna del Presupuesto, ante esta disyuntiva, adoptó como resolución terminante la de no aprobar esos ingresos presupuestarios que en una u otra forma estén condicionados a esos ingresos por concepto de los Decretos-Leyes de Emergencia. Pero no se cruzó de brazos, sino que buscó el entendimiento con el señor Ministro del Tesoro que es, a su vez, Presidente de la Comisión Técnica del Presupuesto, para buscar alguna solución al problema creado. Si, por una parte, se necesitaba restituir esos derechos establecidos de las necesidades mínimas de las Provincias, repito, se necesitaban unos 20 millones de sucres; por otra parte, era indispensable restablecer las partidas presupuestarias con las cuales se ha venido alimentando e impulsando la construcción de carreteras del país por 83 millones de sucres y era necesario buscar algunas fuentes que nos dieran oportunidad de incorporar al Presupuesto - 83 millones de sucres para traer aquí, al seno del H. Congreso Nacional, el camino necesario y legal que le permitiera a la Comisión Interna del Presupuesto satisfacer estos anhelos provinciales y nacionales, en general. Pero, qué aconteció? Por muchas ocasiones el que habla, a nombre de la Comisión Interna del Presupuesto, pidió a S. E. que se invitara al señor Ministro del Tesoro para que concurren al seno del Parlamento Nacional y explicara las razones que había tenido para enviar al Congreso una Proforma como no se había hecho anteriormente. Pero al concurrir el señor Ministro del Tesoro se tergiversaron los hechos y no se arribó a una conclusión que creyera conveniente la Comisión Interna del Presupuesto. Yo quería, señor Presidente, hacer esta ligerísima ex-

posición, solamente porque se ha tratado de la prórroga de sesiones del Congreso Nacional y una de las razones ha sido la de que la Comisión Interna del Presupuesto no ha entregado estudiada la Proforma correspondiente. Por esto, en forma sucinta, explícito por qué no se lo ha hecho. Ahora bien, hasta estos momentos, cuando la Comisión Interna del Presupuesto trajo aquí, al seno del Parlamento Nacional alguna intención, alguna posibilidad de salir de esta encrucijada en la que se encuentra, se mantiene, por un lado, el principio en que se encuentra empeñado el Gobierno de este planeamiento económico nacional y, por otro, la necesidad urgente de las provincias. Cuando hemos querido salir de este atolladero en que se encuentra la Comisión Interna del Presupuesto y el Congreso, nos encontramos con que se desviaba la intención misma de la Comisión Interna del Presupuesto. Posteriormente han surgido nuevas dificultades. Conocemos cómo de las resoluciones del último Congreso de Trabajadores, se pone al Congreso Nacional en un verdadero disparadero: o se desaprobarían los Decretos-Leyes de Emergencia, o se van al paro; y, por su parte, el Gobierno Nacional deslinda responsabilidades y cree que todo se ha solucionado y que nada tiene que ver y se hecha las responsabilidades al Congreso Nacional. Pues bien, señor Presidente, el Congreso, como un requerimiento, en esta semana tendría que aprobar o desaprobar los Decretos-Leyes de Emergencia; de aprobarlos, quiere decir que la Proforma presupuestaria no tendría un desfase en 300 millones de sucres; de desaprobarlos, quiere decir que la Proforma presupuestaria vendría a tener un desfase en 300 millones de sucres, más 120 millones de sucres que tiene que buscarlos de alguna manera, serían 420 millones de sucres. Cuando llegue el momento oportuno, tendremos que analizarlo, por lo menos, revisar este asunto; pero quiero simplemente, a nombre de la Comisión Interna del Presupuesto, poner a guardia al Parlamento Nacional. Esos Decretos de Emergencia están incluíendo en la Proforma presupuestaria para 1962 con 300 millones de sucres. Desaprobarlos quiere decir buscar nuevas fuentes de ingresos por valor de 300 millones. La Comisión Interna del Presupuesto no se ha pronunciado, ni le toca aun decir si deben aprobarse o desaprobarse. Simplemente hacemos una antelación a lo que pueda acontecer. Finalmente, Señor Presidente, el Excmo. señor Presidente de la República hace un

llamamiento al Congreso Nacional, por su intermedio a la Comisión Interna del Presupuesto, para satisfacer los anhelos absolutamente justos de la Función Judicial, justos naturalmente, pero que quiere decir el egreso por valor de 8 millones de sucres, más de que el Excmo. Sr. Presidente de la República, de conformidad con las disposiciones que establece la Ley y la Constitución, no indica de dónde pueda el Congreso Nacional o la Comisión Interna del Presupuesto, sacar esos 8 millones de sucres para satisfacer los justos anhelos del Poder Judicial. Ante esta alternativa, a nombre de la Comisión Interna del Presupuesto, quiero indicar y esta vez por todas, que no es dable, no es legal, no es permitido a la Comisión Interna aumentar ingresos y que toda solicitud, venga de donde viniera, tiene que indicar necesariamente, la fuente de la que se han de tomar esos egresos; porque, de lo contrario, no es más que una manera de pasar el tiempo o hacer demagogia, porque la Comisión Interna del Presupuesto no tiene posibilidad en manera alguna de solucionar y satisfacer estas ingentes necesidades, estas solicitudes permanentes de Instituciones, de personas que acuden al Congreso Nacional, en el propósito de que se solucione económicamente cada uno de sus problemas.

EL H. DIPUTADO CUESTA GARCÉS IGNACIO.-Sr. Presidente, yo quería referirme justamente al Mensaje enviado por el Sr. Presidente de la República al Poder Judicial. Simplemente quería decir poquitas palabras para no quitar tiempo a los Srs. Legisladores, que tanto esta petición que había sido requerida anteriormente por la Cámara de Diputados e insinuada a la Comisión Interna de Presupuesto, que se tomara en cuenta esta alza de emolumentos para los Miembros del Poder Judicial y como es justísima la situación expuesta hecha por el Sr. Presidente de esta Comisión de Presupuesto, vale simplemente recordar que la Administración de Justicia en el país es, a todas luces, sumamente importante y pues por consiguiente bien podría hacerse un ligero prorrato de todas las carreteras y de todos los fondos destinados a la construcción de carreteras del país para de esa manera obtener los 8 millones de sucres a que asciende el alza de emolumentos para el Poder Judicial. Yo creo, Sr. Presidente, que es mucho más importante para el país tener una recta administración de Justicia, que se haga justicia por jueces idóneos, que disminuir en una pequeña cantidad, porque no se suprimiría las partidas destinadas a la construcción de carreteras sino simplemente disminuir un prorrato más o menos conveniente para que no se interrumpen estas obras y obtener de esta manera valores destinados a aumentar el emolumento para el Poder Judicial. Esto solo quería indicar, Sr. Presidente y no quiero abundar en conceptos en atención a la insinuación hecha por S.S.

V.-Se lee un cablegrama del Señor Embajador Dr. Néstor Ponce Miranda, desde Ginebra, solicitando se escuche el H. Congreso Nacional.

1.-El cable dice: Ginebra, 27 de Septiembre, 1961.-Excmo. Presidente Congreso

Nacional Quito.- Con motivo gravísimas acusaciones comprometen causa Ecuador formuladas Cancellier Vela Prensa 16 y 18 Septiembre contra mi gestión Brasil ruego Congreso me escuche con asistencia Cancellier viajaré tan pronto Ministro facilite mis viáticos.- Respetuosamente.- Embajador Ponce Miranda.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Este cablegrama lo recibí esta mañana y de inmediato contesté al Embajador Nefthalí Ponce Miranda en el sentido de que el Congreso Nacional lo recibiría el día que regrese al País.- Continúe, señor Secretario.

EL H. SENADOR GONZALEZ CABRERA OSVALDO.- Señor Presidente: A más del cable que Ud. se ha servido dirigir al señor Embajador Nefthalí Ponce Miranda, solicito que se oficie a la Cancillería pidiéndole que dé de inmediato las facilidades necesarias para que el señor Embajador se pueda trasladar al Ecuador y sea escuchado por el Congreso Nacional.

VI.- Se lee una comunicación del Dr. Camilo Ponce Enriquez, ex-Presidente de la República, solicitando la autorización Constitucional para ausentarse del País. Dice así: "Quito, Setiembre 2 de 1.961.- Señor Doctor Don.-Carlos Julio Arosemena Monroy, -Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Ciudad.- Señor Presidentes:- El artículo 86 de nuestra Carta Política Fundamental dispone que no puede el Presidente de la República ausentarse del territorio nacional sin autorización del Congreso o del Consejo de Estado, mientras ejerza sus funciones y un año después.- Ha transcurrido un año completo desde el 19 de Setiembre de 1.960, en que cesé en mis funciones constitucionales y asumí el Poder Ejecutivo de la República mi sucesor legal y como, por motivos particulares, voy a ausentarme al Exterior me dirijo a Usted y, por su intermedio, al Honorable Congreso Nacional, para dejar constancia escrita de ciertos aspectos que dicen relación con mi honor cívico y el del Gobierno que tuve la honra de presidir.- Dirigentes políticos y altos personeros del régimen que se inició el 19 de Setiembre de 1.960 han abundado en expresiones peyorativas y en acusaciones contra mis colaboradores y contra mí. Por tal razón principalmente no me he ausentado antes del País y no he solicitado para hacerlo el permiso del Congreso o del Consejo de Estado y he permanecido listo a afrontar las consecuencias legales de mis actos y a responder en debida forma a adver-

serios y detractores; pues si aquellas acusaciones y expresiones reiteradas tenían fundamento y no eran más que palabras de propaganda y demagogia, naturalmente debían desembocar en planteamientos formales, exigidos por la razón y la justicia. Sin embargo, ni el Congreso Nacional ni el Poder Judicial autorizado alguno me ha enjuiciado hasta la fecha y como, repito, voy a ausentarme del País, quiero expresar públicamente que he estado y estaré listo a asumir mis responsabilidades antes de mi partida y a regresar de inmediato al Ecuador, si se demandare mi presencia. Considero inoportuno, por ahora, entrar al campo de consideraciones de tipo administrativo que pongan en parangón las obras de mi Gobierno y del actual. Este aspecto queda al juicio de la ciudadanía y de la historia. Pero es cosa deferente, lo que atañe a planteamientos de orden político que deben ir, sin hay mérito, a la punición legal o al deshonor público. - Y, en esta materia, rechazo explícito y paladinamente: 1). Que mi Gobierno haya atentado o pensado siquiera en atentar contra la vida de alguien y menos del actual Presidente de la República, señor Doctor Velasco Ibarra 2). Que mi Gobierno haya consumado o pretendido consumar fraude electoral en los comicios del 5 de Junio de 1.960, que dieron democrático triunfo al señor Doctor Velasco Ibarra, bajo el imperio constitucional de la libertad de elecciones que yo contribuí desde mi juventud a instaurar en el País. - 3). Que pueda calificarse sensatamente de "crímenes o asesinatos" al pueblo, con culpabilidad gubernamental, a los deplorables sucesos del 2 y 3 de Junio de 1.959 en Guayaquil y del 19 de Marzo de 1960 en Quito, como cien veces se ha hecho para encender una fealdad mística popular contra mi pasado Gobierno y derivar de allí consecuencias electorales y políticas cuya moralidad es bien cuestionable. Ya lejos del Poder, aseguro que, en aquellos deplorables sucesos, en absoluto ajeno a la voluntad gubernamental, mi Gobierno no fué autor sino víctima de la mala fe, del odio, de la conspiración y de la cínica audacia. - 4). Que

se pueda sustentar falta de patriotismo, negligencia o ineficacia de mi Gobierno en la conducción de la política internacional general y especialmente en el capítulo del diferendo territorial y de fronteras con el Perú, campo sagrado, al que no deben llegar sin profanación los intereses de las personas y de las fugaces banderías. Los hechos y no las peroraciones están hablando elocuentemente; de manera que, sin acudarme en citas y documentos que justifican mis asertos, sólo quería que se lea y conozca EN SU INTEGRIDAD la Nota Circular N.º 3- DF, de 28 de Febrero de 1.959, dirigida por la Cancillería del Ecuador a las Misiones Diplomáticas Ecuatorianas, para que se vea si cabe deducir de su contenido las gratuitas afirmaciones que hizo el Presidente Velasco Ibarra en el último Mensaje al Honorable Congreso Nacional, y el Oficio que, el 7 de Enero de 1.958, dirigí como Presidente de la República al Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, fijando el Objetivo Político y Militar del Estado Ecuatoriano, Oficio que reposa en los archivos del Ministerio de Defensa.- Creo patrióticamente que el Honorable Congreso Nacional debe conocer y estudiar estos documentos, por propia conveniencia y para utilidad de los más altos intereses nacionales.- Valga la oportunidad para reiterar mis agradecimientos a la Honorable Cámara de Diputados por el acuerdo de Condolencia que se dignó expedir con motivo del fallecimiento de mi hijo Enrique, a Usted y a los Honorables Legisladores que me manifestaron su pesar, y suscribo atentamente, - f.) Casilo Ponce Enriquez N.

EL HONORABLE DIPUTADO BORJA MARTINEZ LUIS FELIPE . - Señor Presidente del Congreso Nacional, Honorables Legisladores, he pedido la palabra, señor Presidente y señores Legisladores para consignar en primer término mi rechazo profundo a las palabras irrespetuosas y a las palabras que ha consignado el ex- Presidente Doctor Ponce Enriquez en la documentación que acaba de leerse; allí se habla de cinismo y se habla de audacia, como únicos argumentos para justificar lo que todo el pueblo del Ecuador conoce, que su gobierno se caracterizó por dos puntos importantes frente al problema electoral, una clara intervención del gobierno

no, intervención que culminó en los asesinatos al pueblo, velasquista verificados en la ciudad de Quito el 19 de marzo de 1960 y en segundo lugar, el no corresponder a los afanes del pueblo, a la trayectoria histórica del Ecuador en lo que corresponde a una defensa vital, absoluta, de los derechos territoriales, señor Presidente y Hon. Legisladores. Habla el Doctor Camilo Ponce Enriquez de su ninguna responsabilidad en los asesinatos que denunció el Velasquismo en el año 60, pero esto está en completa discordancia con lo que se va estableciendo a través del Poder Judicial. Es una lástima, señor Vicepresidente, que no obstante haberse recomendado al señor Ministro Fiscal General de Justicia, todavía no se haya dado un dictamen total sobre los hechos bochornosos que alteraron la Historia Electoral del Ecuador, pero aunque no lo diga el Poder Judicial, lo sabe el pueblo ecuatoriano y lo sabemos todos, que el día 19 de marzo cuando el Velasquismo recibía a su candidato Presidencial, fueron organizados, justamente pasados, dirigidos por autoridades policiales o de la Jefatura de Seguridad del Dr. Camilo Ponce Enriquez, de los que abalanzaron al Pueblo Velasquista y causaron consiguientes víctimas y hubo después ese hecho tan bochornoso del reparto de cadáveres que pertenecieron al Velasquismo militante y al Velasquismo activo. Es de desear, Honorables Legisladores, que con esta oportunidad se recabe del Poder Judicial los medios necesarios, la prontitud necesaria, para que de una vez el Poder Judicial, la Función Judicial, el Jefe del Crimen nos digan las cosas como fueron y establezcan los hechos y responsabilidades. Nadie puede hablar, señor Presidente, y menos el Doctor Camilo Ponce Enriquez puede hablar o puede lavarse las manos de su ninguna responsabilidad en los bochornosos acontecimientos a los que he hecho referencia. En cuanto al problema limítrofe; ventajosamente en esta sesión hemos pedido dos cosas coincidentales; la primera, el pedido del Embajador Nefthalí Ponce; y, en segundo lugar, la declaración que hace el ex-Presidente de la República Dr. Ponce Enriquez, ambos son el mismo problema; ya se justificaré, señor Presidente, en el momento oportuno, la responsabilidad que tuvo el gobierno del Dr. Ponce Enriquez en el ninguna defensa de los derechos territoriales y lo que es más, el tratar este asunto como un pro-

blema secundario, con el único afán de que en esta ciudad Capital y en este mismo Palacio Legislativo se reúna la Conferencia Interamericana que iba a postergarse, que iba a no hacer ningún caso a lo que ese problema lacerante de todo ecuatoriano, problema limítrofe con el Perú; por lo mismo, señor Presidente, he escuchado con agrado que se llame al señor Nefelí Ponce y no solamente él puede ser el llamado de acuerdo con las responsabilidades que establece la Constitución Política y una vez, III. Legisladores, de que en el Congreso Nacional, tal vez en sesión reservada se conozcan los importantísimos documentos que hizo que el señor Presidente de la República actual Dr. José María Velasco Ibarra declarara enfáticamente lo que dijo en su Mensaje Presidencial sobre la responsabilidad de Ponce Enriquez en el problema limítrofe, en lo que hace referencia en su comunicación, ya se dará lectura y se conocerá para establecer de manera veraz, serena e histórica la responsabilidad que tuvo este señor en estos problemas que afectaron profundamente al pueblo ecuatoriano; pero como Velasquista no puedo dejar de consignar, señor Presidente y III. Legisladores, para terminar mi intervención, mi rechazo y mi más energética protesta por los términos en los que está consignada la comunicación que acaba de leerse. Gracias.

EL H. SEÑOR PRESIDENTE:— Oportunamente avisé recibí al Dr. Ponce Enriquez de la nota que se acaba de leer y le manifesté que la haría conocer del Congreso Nacional. Como esa nota contiene dos partes, la una relativa a política interna y la otra a política internacional, la Presidencia dispone que la Comisión Mixta de Relaciones Exteriores de la Cámara del Senado y de la Cámara de Diputados estudie la nota del Dr. Ponce Enriquez y las notas a que se refieren en la comunicación cuya lectura se acaba de hacer. Me parece a mí que como el señor Embajador Ponce Miranda pide ser escuchado por el Congreso Nacional con la concurrencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Wilson Vela, se debería postergar para esa fecha la discusión sobre estos puntos; sin embargo como el Diputado Dr. Acosta Yépez ha solicitado la palabra, y luego de que él haga uso de ella, y también el Sr. Diputado Salazar, la Presidencia despondrá que se continúe con el orden del día, para discutir, el día que llegue al Ecuador, el Embajador Ponce Miranda y

esté presente el Ministro de Relaciones Exteriores, todos estos problemas de tanta trascendencia atinentes a la política internacional del Ecuador.

EL H. DIPUTADO ACOSTA YEPEZ FRANCISCO.- Señor Presidente, HH. Legisladores, se ha dicho con mucha frecuencia que es fácil hablar en un Parlamento y defender a un gobierno que tiene actualmente el Poder en sus manos y también se ha dicho, señor Presidente, con harta frecuencia también que es difícil un gobierno que ha cesado en el mando y en la repartición de prebendas y cargos, pueda ser defendido; sin embargo, señor Presidente, en mi caso particular yo he de decir que me es altamente placentero y honroso defender a quien ejerció la Suprema Magistratura de la Nación en el periodo anterior, el Sr. Dr. Camilo Ponce Enriquez cuyo gobierno, cuando se serenen las pasiones y los odios y juzgue la historia con serenidad, dará su fallo justo, su fallo cierto, cuando lejos de la política, señor Presidente, haya la oportunidad de juzgar serenamente los actos de ese gobierno; entonces se conocerá la verdad. Ahora, señor Presidente, no habla la razón, no habla la historia, simplemente habla el odio y el cedimento de las pasiones políticas. La carta que el Sr. Dr. Camilo Ponce Enriquez ha dirigido al Congreso Nacional tiene 4 puntos fundamentales. El señor Dr. Ponce manifiesta que no ha querido ausentarse del país porque se hicieron contra él y sus colaboradores varias acusaciones de todo orden y así fue en realidad, señor Presidente, jamás los grupos políticos se han enseñado tanto en el ataque y en la calumnia; como se ha hecho con el Dr. Ponce Enriquez y sus colaboradores del gobierno anterior y dice en su carta el Dr. Ponce Enriquez que lo fundamental para él es dejar constancia que habiéndosele calumniado y atacado con motivos de estos 4 puntos fundamentales, hasta el día de hoy, ninguna acotación seria, serena, comprobada se ha presentado ante el país; por esto es necesario, señor Presidente, dejar constancia de que todas aquellas acusaciones carecen de fundamento. Se acusó, señor Presidente, al Dr. Ponce Enriquez, de haber atentado contra la vida del actual Mandatario de la Nación; de esto HH. Legisladores - nadie siquiera ha vuelto a decir nada sobre tan ridícula, tan deforme, tan inconsistente acusación alguna. Si no hay la acotación serena, la acotación comprobada, es lógico que se debe de rechazar semejantes antojadizas acusaciones.

nes. Se acusa de fraude electoral, señor Presidente, cuando conocemos perfectamente que la conciencia democrática del país no permite siquiera pensar en que el Dr. Ponce Enriquez ha pensado alguna vez en tal fraude, no de otra manera habría sido posible que se hayan producido las elecciones en la forma que se produjeron el 5 de junio de 1960. Se acusa, señor Presidente, al gobierno anterior de ser el autor de los asesinatos del 19 de marzo en la ciudad de Quito. Sobre esto, HH. Legisladores se han hecho mil y mil discursos, no hay discurso político de los enemigos del gobierno anterior en que no hablen de los asesinatos monstruosos del 19 de marzo de 1960. Valga la oportunidad, señor Presidente, de rechazar esta especie que quiere hacer carne en la conciencia del pueblo ecuatoriano de que el gobierno anterior haya sido el causante de este desastre en Quito. Lo que ocurrió, señor Presidente, es que lucharon entre grupos enemigos, grupos políticos, antagónicos y como trágico resultado hubo 6 muertos y algunas decenas de heridos; uno de los muertos, señor Presidente, ni que pertenecía al grupo que auspiciaba la candidatura del Dr. Gonzalo Cordero Crespo, fue el trabajador de apellido Infante, este pobre hombre cayó víctima de una bala asesina disparada, no podía ser posible por el propio gobierno nacional, no podía ser posible por los partidarios del Dr. Gonzalo Cordero Crespo, y cuando cayó junto a sus compañeros de lucha que en el mismo instante lo llevaron al Comité Central Electoral de la candidatura del Dr. Cordero Crespo para hacerle las honras fúnebres consiguientes. Se ha dicho, señor Presidente, que los grupos políticos cometieron el escándalo de robarse los cadáveres, pregunto, HH. Legisladores, cuando cayó Infante junto a sus compañeros de doctrina y de idea y ellos mismos lo llevaron al local central de su Comité Electoral, es el caso de que, si Infante hubiera sido Velasquista habría caído junto a los Velasquistas y éstos hubieran conducido a su local central, o a cualquier otro sitio, ¿es que acaso cuando cae herido por una bala asesina un Velasquista, los compañeros lo dejan abandonado a fin de que sean otros grupos políticos los que carguen con el cadáver o carguen con el herido? Es ilógico señor Presidente, por todo sentido la absurda acusación del robo de cadáveres. Cuando se trate del aspecto internacional, señor Presidente, allí tenemos que hablar, pero como muy bien ha dicho S. Sr. de es-

to, por responsabilidad y por respeto a la Patria hemos de hablar en sesión reservada y documentadamente, señor Presidente, hemos de comprobar cuál es la política del actual gobierno, cuál fue la anterior y cuáles son los verdaderos intereses de la Patria. Lo que si no puedo dejar pasar por alto en esta materia internacional, porque, señor Presidente, es público y todo el país lo conoce y se halla publicado en libros, folletos y periódicos, es la aseveración del señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra: de que el gobierno anterior influyó para que la Conferencia Interamericana postergara definitivamente el problema limítrofe. Esto no es así, H. Borja, la tesis de que en la Conferencia Panamericana a reunirse en Quito y que ha fracasado por motivos que examinaremos en sesión reservada, no fue del gobierno anterior, señor Diputado, si usted se permite leer en la página 475 del libro que se llama "Obra doctrinaria y práctica del Gobierno Ecuatoriano" documento oficial publicado por los Talleres Gráficos Nacionales en marzo de 1.956, encontrará la siguiente declaración del señor Presidente de la República de ese entonces y que actualmente también lo es: Dr. José María Velasco Ibarra: "Quito es una de las pocasimas capitales en que todavía no se ha celebrado una Conferencia Panamericana (continúa la lectura)" De modo, HH. Legisladores, que no fue tesis del gobierno anterior pretender en la conferencia interamericana que no se tratará de este problema y recomiendo también para la sesión reservada que se consulte los documentos de la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores, en donde se encontrará el verdadero sentimiento del Gobierno Nacional y de la Junta, sobre este problema, HH. Legisladores. Por las palabras respetuosas, de los términos en que está concebida la carta del Dr. Ponce Enríquez, señor Presidente, en esta época en que vive el Ecuador en donde no hay respeto para nadie como le consta a S.E., en esta época del Parlamento Nacional en donde un Ministro de Estado se permite pedir y hacer leer por Secretaría un documento con injurias soeces a Legisladores y parientes de los Legisladores, en esta época en que en las Cámara de Diputados se lee en partes policiales con las peores palabras que tiene el diccionario de la lengua, se pretende, señor Presidente, que una carta redactada en buen castellano, sin ninguna injuria para nadie, sea rechazada por irrespetuosa y por

mal concebida en los términos. ¿Qué dice la carta, señor Presidente? Que con cinismo y con audacia se ha calumniado al gobierno, anterior de los hechos que quedan enumerados. Cuando se hace una aseveración y no hay capacidad de probar y cuando todo esto ocurrió en el país y de todo lo dicho no queda en claro sino que fue la posición política desbordada, que fue el odio los que inspiraron esas declaraciones, entonces, señor Presidente, hay que convenir en que hubo cinismo, en que hubo audacia al acusar de crímenes a quien jamás ni siquiera los había pensado cometer. Esto, señor Presidente, cuanto tengo que decir en esta sesión; pero le ruego a S.S. que en el menor tiempo posible arbitremos todas las medidas del caso a fin de que en la sesión reservada en que se trate del problema internacional, del problema sagrado para la Patria y que no puede traducirse en una sesión pública, so pena de hacerle daño al país, le ruego, señor Presidente, desde ahora que en esa sesión reservada se sirva concederme la palabra.

EL H. DIPUTADO SALAZAR CABRILLO LOIS RONS. - Señor Presidente y señores Senadores y Diputados, no se por qué el ex-Presidente de la República Sr. Dr. Camilo Fonce Enriquez continúa con ese afán, aunque él no lo admite, de no hacer, de no parecerse en nada al señor Presidente actual de la República Dr. José María Velasco Ibarra; yo no se por qué el afán del ex-Presidente de la República de haber sido o de parecer un enjuiciamiento por parte del Congreso Nacional o de algún personero autorizado, un afán tremendo de ser enjuiciado, de ser víctima, de salir del país cargado de acusaciones, de juicios, de calumnias y tal vez de regresar a responder, como sucede en el caso del pretendido asesinato por parte del Presidente actual de la República del señor Isidro Guerrero; pues él habría querido que le imputen de la comisión directa del asesinato para ser enjuiciado, para que le juzgue el país en esa calidad; yo no se por qué el afán del ex-Presidente de querer ser enjuiciado por el Congreso Nacional o por algún personero autorizado del gobierno; pero no creo que lo que haya hecho merezca un enjuiciamiento de esa naturaleza. Él dice y creo que reconocemos que no ha sido falta de patriotismo, de eficacia, él ha tenido patriotismo, pero lo que ha hecho no puede ir más allá, no pudo resultar más de lo que resultó y eso es todo. Ya explicaremos, ya veremos las

ones, las culpabilidades si es que acaso las hay; pero eso de lavarse fácilmente las manos, no me parece del todo acertado ni del todo cierto. El 19 de marzo sucedió un asesinato colectivo al pueblo de Quito, no lo dicen los actuales dirigentes, no lo dicen quienes recuerdan simplemente esos hechos. Su Señoría me permitirá dar lectura a breves párrafos de la carta que el señor Mayor Leonidas Plaza Lasso publicó en los Diarios del país. Tengo aquí un recorte del Diario del Ecuador, el que y entre los párrafos segundo se lee textualmente: "El 19 de marzo tuve la inmensa mala suerte de ser espectador..." (continúa la lectura)" Este párrafo, señor Presidente, no es invento de una persona no adpta, adversaria o lo que se pueda llamar del Sr. Dr. Camilo Ponce Enriquez, son las expresiones firmadas y ratificadas textualmente del Sr. Mayor Leonidas Plaza Lasso quien ha colaborado también con el gobierno del ex-Presidente de la República. Añade el señor Mayor Leonidas Plaza Lasso: "Mi reacción personal paso por paso fue las siguientes... (lee)... "quienes han tenido la inmensa debilidad de encubrir hechos de la máxima gravedad, realizados por malos partidarios y conculadanos. - Londres Abril 25 de 1960". Sr. Presidente, huelga todo comentario, a esta denuncia franca, circunstanciada, real, que hizo el señor Mayor Leonidas Plaza Lasso. Huelga comentarlo agh no, porque yo creo que es tan corto el tiempo transcurrido, y si de mala memoria se califica a todo el pueblo ecuatoriano, yo creo que esa mala memoria, por lo menos, no debe llegar al Congreso Nacional, lo que se hizo o se dejó de hacer, la acción, promisión, punibles o no, serán debidamente expresadas y debidamente juzgadas a su tiempo, ha demorado demasiado, pero eso no quiere decir que esto no salga a la luz en su entera verdad, en su entera realidad, y que en oportunidad, se deslinde responsabilidades y se sancione a los culpables para bien del futuro de la nación ecuatoriana. Se ha reconocido aquí no ha habido fraude en defensa de la democracia, y este reconocimiento es también un rechazo a las inculpaciones que la pasión política, la pasión baja, ha hecho lanzar en contra del Actual Gobierno y de sus más altos personeros, pasión política que nos lleva a despreciar o cuando menos a menospreciar a los valores que tiene nuestra Patria; valores son, indiscutiblemente, los Ex-Presidentes señores: Galo Plaza Lasso y Camilo Ponce Enriquez, para no

referirme sino a los inmediatamente anteriores; tan valores son, que fueron en un momento, llamados a colaborar en calidad de Ministros o de Embajadores con el actual Presidente de la República, cuyo valor indiscutible también será conocido y reconocido, no ahora, sino de que pasen estas pequeñas pasiones políticas. Pero, que no se diga que por valores que sean no han tenido errores, que por darles la satisfacción o el privilegio, de lo que se llama, de reunir una Conferencia Internacional Americana, de presidir, de inaugurarla y de clausurar, se hizo todo esfuerzo para que venga el vecino del Sur, tal vez con el buen deseo de que la familia americana esté completa, pero para que venga el vecino del Sur no importaba los ofrecimientos de congelar en la "Refrigerador Panamericana" el asunto candente del problema territorial ecuatoriano, para que venga el vecino del Sur no importaba declarar que los asuntos continentales deben prevalecer sobre toda otra consideración, conforme textualmente se dijo al periodista Sr. Raymond, aun cuando después se ha tratado de hacer esfuerzos de toda índole para desfigurar esa declaración; pero, por el mismo Ex-Canciller del Perú, Porras Barrenechea, quien en el Aeropuerto de Quito, en paso hacia otro país de América, tuvo para mostrarse elegantemente manifestado que el Perú no había puesto condición alguna para su asistencia a la Conferencia de Quito, ya hablaremos con hechos y no solo con palabras, y demostraremos con esos hechos lo que en la política internacional se ha hecho o se ha dejado de hacer. Desde ahora le pediría, señor Presidente, que esta circular, a la que se refiere el señor Ex-Presidente de la República, la 3-CF., se la haga conocer de todos los señores Legisladores, porque, no obstante ser quien habla también miembro de la Comisión de RR. EE. y que le tocará estudiar, informar, discutir o lo que sea dentro de esa Comisión e informar a S.E., yo sí quisiera que antes de recibir al Embajador Ponce Miranda y antes de que se promueva aquí la discusión correspondiente en sesión reservada, la Legislatura conozca ese documento, que es importantísimo. Me permitiría, y desde ya le ruego encarecidamente que, cuando S.S. considere del caso hacer conocer este documento de la Legislatura, también me conceda la palabra, y desde luego en la sesión en que se discute este problema territorial, en la que tanto tenemos que trabajar y en la que tanto tenemos que hacer para superar errores de buena fe, sin dudar

da, pero errores al fin, que gracias al pronunciamiento de la nulidad del Protocolo de Rio de Janeiro, han podido ser salvados y han podido pasar a un plano que no comprometen la dignidad nacional, y gracias a ese pronunciamiento de la nulidad del Protocolo de Rio de Janeiro es que, por ejemplo, S.E. pudo hacer esa maravillosa intervencion en la sesion mas extraordinaria y mas importante del Congreso Mexicano.

EL H. SENADOR VAREA DONOSO REINALDO.- Señor Presidente; He molestado a su Señoría pidiendo la palabra, para en una forma muy breve, decir que el señor Diputado Acosta Yépez, en forma muy hábil e inteligente como siempre lo sabe hacer, nos ha urdido una historia, una historia que cae en el vacío porque todos los ecuatorianos saben que esta historia carece de verdad. Nos ha dicho que los muertos y los heridos se debe al encuentro entre dos grupos políticos antagónicos. Esto es ilógico porque debieron haber muertos y heridos de ambos lados, por lo que también carece de verdad. Conservamos una cinta magnetofónica grabada, en la que se encuentra la declaración de la viuda y de la hija del fallecido Infante, en la que se comprueba que fué Velasquista y que los corderistas robaron el cadáver ayudados por la Policía. Me pregunto yo: si los muertos fueron consecuencia del encuentro entre dos grupos políticos antagónicos, porqué fueron 28 heridos Velasquistas? por qué no hubo un solo muerto corderista? por qué no hubo un solo muerto placentista? El robó es un hecho señor Presidente, qué puede hacer un pueblo desarmado frente a la policía debidamente armada y que se los llevaba los cadáveres a la morgue?, nada puede hacer un pueblo. Así fué, se llevaron a la morgue y de allí vino el reparto de los cadáveres. Voy a pedir que su Señoría se sirva ordenar se dé lectura a una declaración juramentada de un caballero que no es Velasquista, se trata del señor Gustavo Vásconez Hurtado.

La Secretaría da lectura a lo solicitado.

EL H. SENADOR VAREA DONOSO REINALDO.- Señor Presidente: Una cosa más clara no puede existir. Cual fué el grupo que disparó?, el grupo gobiernista respaldado por la policía. Aquí está la declaración juramentada del señor Gustavo Vásconez; además de ésta, hay muchas otras más y, en especial, hay una de cuya palabra nadie tiene derecho a dudar: la del Dr. José

María Velasco Ibarra y la del Dr. Carlos Julio Arosemena. Protesto en la forma más airada y enérgica cuando el doctor Ponce Enriquez dice que su Gobierno no no fué autor, sino que fué víctima del odio, del cinismo y de la audacia de quienes hemos estado cooperando, quién? los Velasquistas. Protesto por que aquellos hombres que no hacemos política de gabinete, sino que en todos los sucesos estamos frente al pueblo para correr su misma suerte, sabemos que los muertos y los heridos, fueron cometidos por el Gobierno de Ponce Enriquez.

EL SEÑOR PRESIDENTE: el Presidente tiene la facultad de declarar terminada la discusión de un asunto, cuando lo estime suficientemente discutido. Después que intervengan los H. Diputados Sánchez Ibarra, Senador Arañjos y Senador Velasco Ibarra, cerraré la discusión para continuar con el Orden del Día.

EL H. DIPUTADO SANCHEZ IBARRA JOSÉ.- Señor Presidente del H. Congreso Nacional, señores Legisladores:- Verdaderamente tengo una obligación de tomar la palabra en esta noche, luego de escuchar la lectura de la carta del Ex- Presidente de la República Sr. Dr. Camilo Ponce Enriquez. Hoy ya no podemos decir que está hablando la pasión política, ni mucho menos, porque los ánimos se han serenado a tal punto que podemos con tranquilidad absoluta analizar ciertos hechos que todavía los estamos recordando de manera permanente. Fui un testigo ocular de los que sucedió el 19 de marzo, el año pasado, en la ciudad de Quito; fui testigo presencial y rogué e increpé y llamé la atención a la Policía Nacional para que interviniera e impida la masacre, que el pueblo de Quito tuvo que soportar el 19 de Marzo del año pasado. No se comprende que un mitin público, autorizado por la Intendencia de Policía, garantizado por la Constitución y las Leyes de la República, haya tenido un saldo tan lamentable: de seis muertos velasquistas y de 20 heridos de bala, velasquistas; ya desde la víspera el propio actual Senador Varela Donoso fue también víctima de un ataque, igual que otros militantes de la campaña velasquista, y al siguiente día, tal cual se denunció, porque los velasquistas concurrimos a la Intendencia de Policía y al Ministerio de Gobierno a indicar el plan que se tenía para la llegada del Dr. José María

Velasco Ibarra. Las autoridades conocían a satisfacción y a plenitud que iban a producirse graves hechos al día siguiente, y en la mañana de la llegada del Dr. Velasco Ibarra concurren varios dirigentes velasquistas a hacer presente y a denunciar que iban a producirse tales hechos, sin embargo, no actuó absolutamente la Policía; el Jefe de ese entonces de la Policía, Coronel Serrano, con el Jefe del Regimiento Quito que era también Jefe de la Guardia Presidencial, no intervinieron absolutamente para ayudar a sofocar esos encuentros; ya el Sr. Senador Vares Donoso acaba de expresar, que no era lucha de los bandos políticos, porque es lógico y sensato creer que si había el encuentro de dos organizaciones civiles de la campaña electoral, debía haber bajas de ambos bandos, pero solamente el velasquismo fue escogido, porque existen testigos presenciales, que se disparó de rodillas, hasta hechos para tener absoluta seguridad de dár en blanco a los velasquistas, y ese escándalo, ese estigma del Gobierno del Dr. Ponce Enriquez no se puede borrar de una palabra de decir que es víctima del odio, del cinismo y de la audacia; no, señor Presidente, la Historia está fresca; tenemos muchos elementos que estuvimos presentes en ese día y que permanentemente, mientras vivamos, seguiremos condenando duramente, permanentemente, todos estos hechos que fueron la vergüenza justamente del Gobierno del Dr. Camilo Ponce Enriquez. En tal forma que no se diga aquí, señor Presidente, que el Dr. Camilo Ponce Enriquez es víctima del odio, del cinismo y de la audacia. Nosotros en toda tribuna en Comités Electorales, en campaña electorales, y en el Congreso, mientras estemos acá, seguiremos combatiendo y denunciando al país este crimen contra la libertad y contra la vida de ciudadanos tranquilos y honestos que fueron víctimas en ese día. En su oportunidad, como S.E. ha indicado que se discutirán otros problemas, tendré también la oportunidad y la ocasión de que, con documentos, indicaré claramente y sin ambigüedad a las personas que fueron las que permitieron, a vista y paciencia del público, la masacre del pueblo velasquista el 19 de Marzo.

SENADOR ANTONIO JOSÉ VALDIVIESO RAFAEL. - Señor Presidente, señores Legisladores: A decir verdad, yo encuentro que nada importante en el momento se ha dicho en estos minutos en que se han referido al doctor

Ponce Enriquez. Se han dicho cosas tan trilladas, tan juzgadas por la opinión pública, tan rebatidas por el mismo doctor Ponce Enriquez, que realmente ya no cabe insistir en esta materia, el doctor Ponce Enriquez no necesita que lo defendamos nosotros; el doctor Ponce Enriquez se ha defendido solo, se defenderá solo. Al doctor Ponce Enriquez, señor Presidente, lo defenderá la historia, lo defiende el pueblo ecuatoriano. Lamentablemente, lo importante, lo trascendente de lo que aquí se ha referido, debe tratarse en una sesión reservada. Lo demás ya es muy conocido, lo demás está claro que ha sido falso. Se ha hablado aquí que el señor doctor Ponce Enriquez atentaba contra la vida del señor Presidente actual de la República, doctor Velasco Ibarra. Seclaro que esto es falso; el señor Presidente está vivo. Se ha hablado aquí de que ha habido fraude electoral; no voy a decir mi opinión, voy a referirme a la opinión del doctor Araujo Hidalgo: hace pocos días en la barra de Diputados, cuando yo estaba ahí, y estando muy cerca de él, le oí decir que el gobierno del doctor Ponce Enriquez garantizó elecciones libres. Prueba evidente es que, a juicio de algunos, estamos gozando del régimen del doctor Velasco Ibarra. En fin, no hay nada trascendente. Aquí estamos queriendo analizar la historia política pasada. Si nos dedicáramos a analizar la política del pasado, no de muchos años ya, por lo menos la recuerdo unos quince años se me vienen a la memoria una serie de nombres, una serie de hechos, que no son del caso mencionarlos este momento. Si volviéramos a analizar la historia, en el mismo gobierno del doctor Velasco Ibarra, encontraríamos contrastes rarísimos entre los hombres que actuaron entonces. Si volviéramos la vista atrás, señor Presidente, sería muy grave para muchas personas. No es ese el caso; Créo que es el instante de estudiar el momento que vive el país. Por qué otra vez dedicarse a ver el pasado, cuando el pasado puede ser vergonzoso para mucha gente? El pasado no siempre es algo bueno para los hombres que viven en la política permanentemente. Hay que analizar el presente, analizar los tropelios de este tiempo, analizar los hechos que ocurren en estos días, analizar el momento difícil que está viviendo el país. No es del caso volverse a referir a acusaciones contra el doctor Ponce Enriquez cuando él está ausente, cuando ya está en España. Él había pedido a sus amigos que apenas leyeren esa comunicación.

si alguien le acusa, solicitáramos muy comedidamente que se le permita en ese momento venir a responder aquí las acusaciones. Lamentablemente ya está ausente, pues esta comunicación está aquí varios días sin conocerse. - Por suerte, como algún Diputado había manifestado, el clima de tranquilidad, de paz que está viviendo el Parlamento, permite responder acusaciones trascendentes. Pues, también, en un tono y clima de paz y tranquilidad, magnífico hubiera sido que ese clima viniera de días atrás, porque habría permitido que el Excmo. señor Presidente doctor Velasco Ibarra, pudiera concurrir a la invitación hecha por el señor Presidente de Estados Unidos, que, indiscutiblemente, hubiera traído grandes beneficios para la suerte del país. Qué grave me parece, señor Presidente, haber aplazado una cita de esa altura y de esa trascendencia. Desgraciadamente, habría que averiguar quienes no han permitido la tranquilidad en esos días. Y si hoy ya están resueltos al clima tranquilo, tal vez es oportuno para que el doctor Velasco Ibarra, pensando en la gravedad del aplazamiento de esa cita, concurre a ella. - Cuando haya oportunidad de tratar estos asuntos en sesión reservada, vamos a tener que decir muchas cosas importantes, pero cosas importantes que quedan traer algún beneficio a la patria. Nada más, señor Presidente, después de que los hechos se han consumado. Me imaginó que lo que nos debe interesar es construir; construir el presente, ver nuestros errores de hoy; construir el mañana. Al doctor Ponce Enriquez no le hará frío ni calor las intervenciones que se han hecho esta noche, porque él no está presente. Él está presente, en la conciencia de gran parte del pueblo ecuatoriano, y cuando sea el momento de venir aquí a responder cualquiera acusación, ha manifestado y esa opinión han recogido los diarios del país él vendrá en veinticuatro horas. Y, repito, es una verdadera lástima que no haya habido oportunidad de que el doctor Ponce Enriquez estuviera presente aquí cuando se ha leído esa comunicación, como fue su sincero deseo. Nada más, señor Presidente.

EL H. SENADOR VELASCO IBARRA, PEDRO. - Señor Presidente: Me voy a permitir encarecer, ante todo, a la barra auténticamente velasquista, que sea la barra que concurre al Congreso, que se digne guardar toda la compostura del caso, a fin de que el velasquismo siempre se mantenga dentro de los límites de corrección y cultura que ha sido característica de él.

te movimiento, según expresa declaración, en el año 1.954, del señor doctor Ponce Enriquez, Ministro de Gobierno del doctor Velasco Ibarra. - Señor Presidente: que no se diga que es el grupo velasquista de las Cámaras el que ha traído este asunto para dar motivo a un debate político. Es una carta del doctor Camilo Ponce Enriquez que S. S. ha ordenado que se lea, la que ha dado motivo a que se hagan rectificaciones históricas de un hecho que sucedió ayer, de una sangre que se derramó ayer. Por todo lo que el doctor Ponce Enriquez hizo para desvirtuar, para hacer imposible la libertad electoral, que se impuso porque no se podía desconocer la opinión de cuatrocientos mil ciudadanos que dieron el triunfo al doctor Velasco Ibarra, ya que si en lugar de haber una mayoría tan abrumadora habrían sido pocos votos en favor del doctor Velasco Ibarra, el triunfo se habría escamoteado, porque he visto yo votos salidos del seno oficial, en los cuales estaba impreso el nombre del señor Camilo Plaza Lasso para Presidente de la República y para Vicepresidente, el que figuraba en el binomio del doctor Gonzalo Cordero Crespo, hombre que me merece todo respeto y a quien se le quiso hacer para favorecer a otro candidato, de modo que no se puede hablar que el doctor Ponce Enriquez haya dado libertad de elecciones. El único fundador de la libertad electoral en el Ecuador, por declaración incluso del doctor Ponce Enriquez, es el doctor José María Velasco Ibarra. Cómo se puede discutir si los hechos son de ayer. Cómo se puede discutir que fue el gobierno del doctor Ponce Enriquez el que atentó contra la vida del actual Presidente de la República. Que haya fallado el atentado, no quiere decir que no haya habido atentado. Pero le falló el atentado al doctor Ponce Enriquez. - Muchos días antes, señor Presidente, del 19 de Marzo yo, en mi calidad de velasquista y en mi calidad de hermano del Presidente actual de la República, concurrí al despacho del señor Ministro de Gobierno, doctor Carlos Bustamante Pérez, para pedirle garantía para la llegada del doctor Velasco Ibarra. Voy a declarar una cosa, señor Presidente. Me llevaba a mí el ánimo únicamente de descubrir qué es lo que se pensaba en las esferas oficiales sobre la llegada del actual Presidente de la República a Guayaquil. El doctor Bustamante Pérez me manifestó que él había tenido la prolijidad y el cuidado de averiguar si se atentaba contra la vida del doctor

Velasco Ibarra a su llegada a Guayaquil, en Febrero de 1.960, y que había descubierto, dijo, que efectivamente, se tramaba el asesinato del doctor Velasco Ibarra; pero él atribuyó a fuerzas extrañas al gobierno del doctor Ponce Enríquez, como era natural. Entonces yo le dije al doctor Bustamante Pérez en su gabinete del Ministerio de Gobierno, las siguientes palabras que creo que debe recordar el doctor Carlos Bustamante Pérez: "Señor Ministro: Para mí, Pedro Velasco Ibarra, la vida del doctor Velasco Ibarra tiene un solo enemigo y es el doctor Camilo Ponce Enríquez, Presidente de la República". El señor doctor Bustamante Pérez, Ministro de Gobierno del doctor Ponce Enríquez, me contestó las siguientes textuales palabras: "Señor Velasco: Si yo creyera esto no entuviéramos hablando en este lugar". Así es, le dije, señor Ministro, pero el hecho tal, el hecho tal y tal, tres hechos que le enuncié al doctor Bustamante Pérez, justifican mi temor. Pues bien, señores, la víspera del 19 de marzo, el señor Rafael Gómez de la Torre, actualmente en España, uno de los dirigentes del movimiento velasquista, supo, con todos los detalles, lo que iba a pasar el día siguiente, y como manifestó el señor Diputado Sánchez Ibarra, se lo puso en conocimiento del señor Subsecretario de Gobierno. El señor Subsecretario de Gobierno contestó que se trataba de una pesadilla y que el velasquismo debía estar tranquilo porque nada iba a pasar. Señor Presidente: Todo el Ecuador, todo Quito sabe en qué forma se desarrolló la llegada del doctor Velasco Ibarra el 18 de marzo: una entrada triunfal y extraordinaria, y gentes que en distintos lugares, desde el campo de aviación, estuvieron apostadas con el afán de tratar de victimar al actual Presidente de la República. Que no se lo haya victimado no quiere decir que no se haya hecho todo lo posible por victimarlo. Quiero repetir lo que ya dije en la Cámara del Senado, quiero repetir una frase del doctor Camilo Ponce Enríquez, pronunciada en el año 1.953, en la interpelación que sufrió como Ministro de Gobierno. Dijo el doctor Ponce Enríquez, como Ministro de Gobierno del doctor José María Velasco Ibarra: "Porque creo en el destino de la Patria y porque creo en Dios, tengo la seguridad de que el gobierno del doctor Velasco Ibarra no cederá porque en este momento político decía entonces, según palabras que constan tan impresas por el mismo, sería la anulación de la nacionalidad ecuatoriana".

ago en 1953, señor Presidente: Si el doctor Velasco Ibarra hubiera desaparecido como consecuencia del atentado del 19 de Marzo, habría, en realidad de verdad, desaparecido la nacionalidad ecuatoriana, porque se hubiera desencadenado una ola de furia popular que no hubiéramos sabido a dónde iba a parar. Vuelvo a repetir, en distintos sitios, mientras se realizaba ese colosal desfile de partidarios del doctor Velasco Ibarra, que ninguno de ellos tenía una sola arma; en distintos sitios se estaba haciendo lo posible por buscar cómo liquidar al doctor Velasco Ibarra, hasta que en determinado sitio en el Para que de Mayo, por primera vez se hizo el primer impacto de pistola, que pasó casi rozando la cabeza del Presidente y se incrustó el proyectil en una pared, cosa poco notada por el fervor y entusiasmo del pueblo. Cuando el Presidente actual llegó al monumento a Bolívar, donde se había preparado una tribuna. Como manifiesta el señor Leonidas Plaza, con arma corta de largo alcance se hicieron disparos. Y cuando el doctor Velasco Ibarra surfa las áreas que conducían a la tribuna, a pocos pasos de él cayó una víctima mortalmente. Una persona cayó nombre no recuerdo, que tenía su mano apoyada en la tribuna metálica preparada para que desde ahí hablara el actual presidente, recibió un impacto de bala en el codo. Ese fue un disparo hecho contra el doctor Velasco Ibarra. Se llegó al extremo, ridículo de haber regado gasolina en una bandera tricolor puesta por el señor teniente Coronel Páez Dantes en el sitio, desde donde tenía que hablar el doctor Velasco Ibarra, y luego de regarla gasolina, incendiaría el momento en que empezaba a hablar, habiéndose sido pagada por nosotros. También se llegó al disparate de poner debajo de la tribuna del Presidente de la República actual una bomba Molotov, que la retiré yo en compañía de otros velasquistas que estábamos al lado de él. Que conste que no ha traído el velasquismo este asunto a la Cámara. Cómo se puede decir que estamos buscando un motivo político. Cómo se puede decir que no hubo atentado contra el doctor Velasco Ibarra? Estamos leyendo la declaración del señor Leonidas Plaza y conocemos las de los señores Nicolás Capinosa, Váscónes Hurtado y Jorge Jurado, uno de los miembros prominentes del periódico el Comercio. Con qué cinismo se puede hablar que no hubo atentado contra la vida del doctor Velasco Ibarra. Cómo puede hablar el doctor Ponce Enriquez de

del mismo y felonía de quienes lo han calumniado. El doctor González Córdova, una vez tenía que contestar a un determinado empleado de su Presidencia, y entonces tuvo una frase para liquidar a un hombre: "Miente el clínico, feión". A esa carta del doctor Ponce habría que aplicar las mismas palabras: "Miente el clínico, feión", porque todo es mentira. Cómo se puede negar que el 2 y 3 de Junio se mató a muchos ciudadanos en Guayaquil? Cómo se puede negar ese atentado espantoso? Yo deploro con toda el alma que se haya traído este incidente al Congreso Nacional. Cuando por la tarde mandé a retirar el orden del día para saber qué íbamos a tratar, tuve tiempo para revisar, muy por encima como es natural, los discursos pronunciados por el doctor Ponce Enriquez en el año 1953 y 1954, y cuando se hizo cargo del Poder en el año 1956. Nadie, ha dicho mayores elogios del doctor Velasco Ibarra que el doctor Ponce Enriquez. Pero como el doctor Velasco Ibarra, como caballero, como demócrata, como americanista, le entregó el Poder, desde ese momento el doctor Ponce Enriquez se convirtió en el enemigo más feroz de la persona del doctor Velasco Ibarra. Y por eso decía antes y me ratifico: Hay un movimiento subversivo en el país, hay un movimiento dentro del país en este momento; movimiento que no quiere criticar a tal o cual ministro, que no quiere censurar a tal o cual ministro, sino que quiere únicamente anular a la persona del doctor Velasco Ibarra, porque saber que, desaparecido el doctor Velasco Ibarra, puede producirse en el país una hecatombe, que no importa a políticos viles que quieren ir al Poder. - Hace pocos días, señor Presidente, tratándose de la interpelación al señor doctor Baquero de la Calle, alguno de los señores Diputados interpelantes llegó al extremo de decir, creo que con un poquito de ligereza, que el doctor Baquero de la Calle era vanidoso porque había aceptado que el doctor Castillo Luzuriaga, en uno de los discursos que pronunciara en Loja, con motivo de los incidentes de ese lugar, le ofreciera la Presidencia de la República. Usted comprende, señor, cómo para una persona que concurre a un agasajo, no es posible saber qué le van a decir, ni le es posible protestar, en este caso una oferta del doctor Castillo Luzuriaga, que no valía la pena. Pero lo que consta en informe firmado por el Sr. Senador doctor Ontabeda, aquí presente, es que el doctor Castillo Luzuriaga tenía una radio y casa radial en

fue obsequiada por el doctor Camilo Ponce Enriquez, según versión popular dice el doctor Ontaneda, qui aceptada. Yo pregunto qué se proponía con esa radio regalada al doctor Castillo Luzuriaga con motivo de aquella asonada que dió lugar a la interpelación al señor Ministro de Previsión? señor Presidente, no creo que haya sido regalada con muy buena voluntad; algo se proponía y eso vamos algún día a descubrir. - Hace pocos días S.S. fue villanamente ultrajado en Ambato. Ya tenemos una sospecha y haremos todo lo posible por descubrir que quienes aquello hicieron, no fueron personas que aparentemente pueden tener con S.S. algún pequeño resentimiento personal; fueron personas que, estando formando parte de la misma asamblea de trabajadores, querían provocar un incidente. - En definitiva, señor Presidente, vuelvo a hacer constar y vuelvo a repetir que conste a todos los señores Legisladores de esta Cámara que no son ni los Diputados ni los Senadores velasquistas quienes hemos traído este asunto. Es el doctor Camilo Ponce Enriquez quien, con su carta imprudente, ha provocado que los velasquistas protestemos, que los velasquistas hagamos una promesa solemne de defender, en la forma más alabada, en la forma más enérgica, en la forma más decente al actual Mandatario de la Nación, porque ese Mandatario, vuelvo a repetir, representa el consenso de cuatrocientas mil voluntades, cuatrocientas mil voluntades que no pueden ser burladas, que no serán burladas, y el Presidente de la República terminará su período porque cuenta con el respaldo del pueblo ecuatoriano, recordando las palabras del señor Inte. Crnel. V. rea ponoso, que me parecen palabras exactas sobre los sucesos del 19 de Marzo, tenemos dos testigos irrecusables y esos dos testigos son S.S., Presidente del Congreso Nacional, y el doctor José María Velasco Ibarra, Presidente de la República.

EL R. SENADOR, ESTOPINAR TELLO JULIO. - Señor Presidente: Me parece prematuro y casi intrascendente hablar del veredicto de los hechos del 19 de Marzo. Prematuro, porque el problema suscitado el 19 de Marzo, las muertes, los heridos, etc., están en manos del Poder Judicial y solamente cuando éste se pronuncie, señor Presidente, sabremos si el señor Váscónes Hurtado o el señor Mayor Leonidas Plaza tienen la razón, cuál de los dos tiene la razón. Entonces sabremos por qué se trajo al señor Santos Verduga a...

sado de haber disparado y después dado de alta en las Fuerzas de Policía. A mí no me interesa, desde el punto de vista político, ni al uno ni al otro grupo; ni los señores amigos del doctor Ponce Enriquez, ni los del Gobierno actual. Desde mi posición de legislador y como ciudadano combato siempre, por diferencia ideológica, al doctor Ponce Enriquez y seguramente no seré penquista en mi vida. No me interesa tampoco la posición del señor doctor Velasco Ibarra, de quien no fui partidario, no lo soy, ni tampoco lo seré. Lo fundamental es que el Parlamento y la ciudadanía deben expresar el juzgamiento por parte del Poder Judicial. Pero hay una cosa que no puedo dejar pasar por alto, cuando se trajo como documento irrecusable la carta del señor Mayor Leonidas Plaza. Ciertamente que el Mayor Leonidas Plaza lanzó una carta para la conciencia nacional; pero los unos y los otros, el último ciudadano de la República rechazó la idoneidad moral de ese documento, porque se trataba precisamente del hermano, haciendo de Cain en un momento dado. Ese señor moralmente no podía, no debía, sin atañer a la moral del pueblo ecuatoriano, lanzar un documento de esa naturaleza. Porque ese documento se lo ha traído como irrecusable, como verdaderamente idóneo sobre un hecho que está en poder de la justicia, por eso intervengo, haciéndome eco de que la opinión pública en ese momento rechazó ese documento, porque él, siendo hermano del señor Galo Plaza Lasso, no tenía autoridad moral para haberlo hecho, menos, señor, para que en este momento se lo traiga como documento irrecusable al Parlamento Nacional. Solamente para hacer presente este hecho que no causa bien a nadie y, al contrario, denigra a quien lo lanzó y no acusa nada bueno para quien lo enuncia, solamente por eso intervengo en este momento.

Se lee una comunicación de la Confederación de Trabajadores del Ecuador, de 26 del mes actual, suscrita por el Presidente señor Victor Manuel Zúñiga, comunicando al H. Congreso Nacional, de la Resolución adoptada en el último Congreso de Trabajadores del Ecuador, en la ciudad de Ambato, del paro de actividades en la República del día 4 de Octubre del año en curso hasta conseguir la derogación de los Decretos Leyes de Emergencia. La comunicación dice: "Quito, a 26 de Septiembre de 1.961.- Excmo. Sr. Dr. Dn. Carlos Julio Arosemena Monroy, Presidente del H. Congreso de la República. En

su Despacho.-Por mandato de la voluntad soberana del IX Congreso de la Confederación de Trabajadores del Ecuador (C.T.E.), a Ud. y, por su digno intermedio al H. Congreso Nacional, cumplo con el deber de comunicarle que, el 4 de Octubre próximo, será decretado el Paro General de Actividades en la República, si hasta esa fecha, la Legislatura no deroga los Decretos Leyes de Emergencia, fundamentalmente, el N°33, como lo tiene planteado nuestra Central Sindical.-Esta resolución, señor Presidente, fué adoptada por unanimidad de votos, inspirado nuestro histórico Congreso, únicamente en los más sagrados intereses del pueblo y de la patria ecuatoriana ajeno en forma absoluta, a cualquier propósito de orden político, y más ajeno aún, a todo fin desnaturalizado de carácter subversivo, lo cual es extraño al criterio de la clase obrera y campesina, firmemente unida en nuestras Federaciones Nacionales y Provinciales, que cuenta con el más amplio respaldo de las grandes mayorías populares, sin deferencias políticas ni religiosas, al amparo de un noble ideal patriótico, la defensa del derecho a una vida digna y justa, sin temor ni miseria.-Dejamos, Excmo. Sr. de las correspondientes responsabilidades institucionales. De nuestra parte, desde ya, con honestidad y convencimiento, las hemos asumido en plenitud de conciencia de clase.-Muy atentamente, Por la Liberación de los Trabajadores, Por el Comité Ejecutivo Nacional, (f) Victor Manuel Zúñiga, Presidente".-

VIII.- Se lee el Proyecto de acuerdo en homenaje a la ciudad de Ibarra por celebrar el CCCLV aniversario de su fundación.-El Acuerdo dice: "El Congreso de la República del Ecuador.- Considerando:- Que, el 25 del presente mes, la Villa de San Miguel de Ibarra celebra el CCCLV aniversario de su fundación; y, que la ciudad de Ibarra mediante el esfuerzo abnegado y patriótico de sus hijos ha contribuido al desarrollo y progreso de la Patria y ha honrado al País con el pensamiento y cultura de positivos y preciosos valores.-Acuerda:-Rendir homenaje de civismo y plebeísmo a la hidalga ciudad de San Miguel de Ibarra;-Asociarse al júbilo con el que el pueblo ibarreato celebra la efemérides de la fundación y formular votos por su prosperidad creciente;- y, publicar el presente Acuerdo por la prensa.- Dado, etc. (f). Oswaldo González Cabrera, Luis Alberto de la Torre, José Ugarte Molina, Rodrigo Alvarez Saá, Francisco Acosta y cuatro firmas ilegibles."

giles.-

Se aprueba el Acuerdo.

EL H. SENADOR DAVILA MEZA JORGE.- Señor Presidente, HH. Senadores y Diputados: He de agradecer al Parlamento Nacional, de la manera más emocionada, por el homenaje que se tributa a la ciudad de Ibarra con oportunidad del 355 aniversario de la fundación. Anhele que este homenaje sea más práctico, más objetivo y más real si su señoría se digna ordenar que en las próximas sesiones de la H. Cámara del Senado se ponga en consideración de ella un Proyecto de Decreto originario de la H. Cámara del Diputados, por medio del cual se aumenta fondos para el agua potable de mi ciudad natal, Ibarra, señor Presidente, en los actuales momentos atraviesa por un grave problema en lo que a agua potable se refiere, ya por la exigua cantidad de este elemento, ya también porque la red de distribución se halla en mal estado. La I. Municipalidad de San Miguel de Ibarra, no dispone de los recursos suficientes, ya que la provisión de dicha red cuesta muchos millones. Por esto he de rogar a su señoría se digna ordenar que se tramite este Proyecto, para que este homenaje sea práctico. Muchísimas gracias, HH. Legisladores.

EL H. DIPUTADO AYALA PASQUEL ENRIQUE.- Señor Presidente del H. Congreso Nacional, HH. Sres. Legisladores: En mi calidad de Diputado de la República, Representante de la provincia de Imbabura ante el Congreso Nacional, me honra en presentar mi agradecimiento más cumplido al H. Congreso por este Acuerdo de Felicitación y Saludo, con el cual se rinde un justo homenaje a la ciudad de San Miguel de Ibarra, que el día de mañana, 27 de Setiembre de 1901, festeja alborozada un Aniversario más de su fundación, de Setiembre de 1606 por el Capitán Dn. Cristóbal de Troya. Para terminar, señor Presidente, reitero mi agradecimiento más cumplido por este homenaje que el Congreso Nacional se ha dignado brindar a mi ciudad, y ratifico mi fe en el porvenir de la ciudad de San Miguel.- Gracias Sr. Presidente.

IX.- Se lee un Proyecto de Acuerdo en honor del Cantón Espejo, de la Provincia del Carchi, por celebrar un aniversario más de su fundación.- El acuerdo dice: "El Congreso de la República del Ecuador, Consideran

do: - Que el día de hoy, el Cantón Espejo de la Provincia del Carchi, celebra un aniversario más de su fundación; - Que los pueblos Occidentales de la Inducada Provincia son verdadero ejemplo de civismo y esfuerzo creador; - y Que es deber de la Legislatura estimular los afanes de progreso de todos los sectores de la Patria, - Acuerda: - Saludar al Cantón Espejo, de la laboriosa y hizarra Provincia del Carchi en su fecha formulando los mejores votos por su grandeza siempre creciente; - Enviar autógrafa del presente Acuerdo al I. Municipio de El Angel, y Publicarlo por la Prensa. - Dado, etc. (ff). Jorge Dávila Reza, Luis Romero, Calvashi, Alfredo Carrera Ortiz, y otras firmas ilegibles. -

SE aprueba el Acuerdo.

EL H. VELASCO IBARRA. - Indica que a más del Acuerdo, se debe apoyar económicamente con la donación de \$ 5.000,00 y eleva a petición esta petición. -

EL H. SENADOR CARRERA ALFREDO. - Señor Presidente, H. Legisladores: Quiero agradecer, como Representante de la Provincia del Carchi, por el Acuerdo que acaban de aprobar los H. Legisladores. Y, aprovechando de esta oportunidad, quiero hacer leer un telegrama enviado desde la Provincia del Carchi, para luego seguir en mi intervención.

La Secretaría lee el telegrama que dice: Senador Carrera Ortiz, Precongreso Nacional, - Quito, - Pueblos unidos magna cooperativa realizan minga ocho días construcción camino volante, gracias a su esfuerzo tienen servicio treinta kilómetros, crasanta miseria hace difícil subsistencia solidi, tando generosa ayuda Congreso, Atentos, - Párroco, Precooperativa". -

EL H. SENADOR CARRERA ORTIZ ALFREDO. - Señor Presidente: Leído este telegrama, señor Presidente, quiero pedir, con el apoyo del H. Pedro Velasco Ibarra, que se dé cinco mil sucres para la Cooperativa de Bolívar y cinco mil sucres para la Cooperativa Vicentina de El Angel, a fin de que el H. Congreso Nacional, con sus propios fondos pueda estimular el trabajo extraordinario para esas obras, dando así una prueba efectiva y palmaria de su apoyo moral y también económico.

Se aprueba la donación de \$ 5.000,00 para la Parroquia de Bolívar y también para la Sociedad Vicentina de El Angel.

EL H. SENADOR HIDALGO DIAZ TELMO. - Señor Presidente Honorable: Senadores y Diputados: Autorizado por la CTE, voy a expresar

al criterio de esta Institución, en relación con las declaraciones que ha formulado el señor Presidente de la República, en lo que se refiere a la resolución que acaba de ser conocida por el H. Congreso Nacional. La decisión adoptada por los trabajadores del país, de realizar este paro general de actividades, fué adoptada de manera unánime por todos los delegados concurrentes a este Cartámen, que sumaban al rededor de quinientos delegados. Quienes concurren a este cartámen, no son, como pudiera creerse, personas de filiación política determinada, socialistas o comunistas. En este Congreso estuvieron trabajadores de todas las tendencias políticas y de todos los credos políticos, inclusive representantes que han militado y militan en el sector velasquistas. Por esto tengo que expresar que esa resolución no está inspirada en motivos de credo político o en deseos de alterar la paz, del País, el orden público y menos aun, de derrocar al Gobierno de la República. El señor Presidente de la República expresa que se trata de un acto subversivo, que se trata de una rebelión contra el Gobierno, contra las instituciones del país, contra las instituciones democráticas. Nada de esto responde a la verdad. Lo que ocurre, según el Presidente, es que las condiciones económicas del pueblo y de los trabajadores, siguen empeorándose cada día más. Efectivamente, como el Congreso de la República conoce, el propio señor Ministro del Tesoro ha declarado en documento oficial que se han establecido impuestos por más de 300 millones de sucres. El señor Ministro de Economía, que concurre al Congreso Nacional, pudo reconocer que el Decreto número 33, es un Decreto de devaluación de la moneda. Todo esto ha contribuido a que las clases trabajadoras del país se hallaban en las más angustiosas condiciones económicas. El señor Presidente de la República agrega también que los dirigentes de la CTE han traicionado al pueblo y han traicionado a los trabajadores. Esta declaración no tiene fundamento alguno. La CTE, tanto en los Gobiernos del señor Galo Plaza Lasso, en el del doctor Camilo Ponce Enriquez, como en el del doctor Velasco Ibarra, ha estado, está y estará siempre luchando por los intereses del pueblo, por los intereses de las clases trabajadoras del país. Desgraciadamente, las promesas que a veces se realizan en las campañas electorales, se las hacen en forma precipitada, sin la debida mesura, sin la debida consideración y conducen

a que en la práctica se constate día a día, que esas promesas no son cumplidas.

El señor Presidente de la República, en el Mensaje del 31 de Agosto del año anterior, cuando asumiera la Primera Magistratura del país, en relación con los impuestos, expresó que estimaba injusto, lesivo para las clases populares los impuestos indirectos, que era necesario establecer una revisión del sistema tributario para lograr que pagasen los que tienen más. En la página 44 de este Mensaje, se dice textualmente lo siguiente: (lee la parte que dice: "en la actualidad las gentes de menores posibilidades, etc."). El señor Presidente de la República, de acuerdo con este criterio, debió cumplir lo que él mismo ofreciera al país y al Pueblo ecuatoriano; es decir, suprimir los impuestos indirectos; pero como la Legislatura conoce y también lo repitió lo habían reconocido los propios Ministros de Estado, se ha hecho, precisamente lo contrario: la mayoría de los impuestos establecidos en el IV Velasquismo, son impuestos de carácter indirecto que pagarán los consumidores, que pagará la mayoría del país y pagarán los trabajadores. Pero eso yo tengo que rechazar por injustas las expresiones del señor Presidente de la República. No se trata de un acto de rebelión, de un acto subversivo, de una revolución contra el Gobierno del doctor Velasco Ibarra. Se trata de lograr que se rectifiquen medidas económicas que han conducido al pueblo a muy difíciles condiciones económicas. Por lo demás, en lo que se refiere a ciertas expresiones en relación con los trabajadores de la Cervecería de Guayaquil, tengo que expresar que este asunto fué conocido por el IX Congreso de la CTE, que estimó que se debe respaldar a estos trabajadores, puesto que un Acta transaccional firmada entre los trabajadores y la Empresa debe ser respetada en todas sus partes por los patronos correspondientes. Desgraciadamente, también en esto, una vez suscrita el acta y terminado el conflicto, los patronos procedieron al despido injustificado de los dirigentes sindicales. Tengo también que añadir, en lo que se refiere a la calidad moral de los dirigentes de la CTE, todos ellos son personas correctas, con larga trayectoria de vida de lucha en favor del pueblo y de las clases trabajadoras del país. Yo no quiero entrar a analizar tampoco ninguno de los Decretos, Leyes de Emergencia, porque inmediatamente se ha de conocer el informe de la respectiva Comisión y ha de conocerse

señoría que, entonces, así, me permite hacer una modesta exposición en relación con los impuestos indirectos, tengo aquí datos y documentos suficientes para establecer que es equivocada la política que se sigue en el aspecto tributario gravando a las masas populares. Es por esto, señor Presidente, que la resolución del IX Congreso de la CTE, no tiene otro propósito que el lograr que la Legislatura desapruere los impuestos indirectos y al consumo establecidos por los Decretos-Leyes de Emergencia; e, igualmente, que desapruere todo lo actuado y que se derogue el Decreto 33, que es de devaluación de la moneda. De todas maneras, el paro general de actividades se realizará si el H. Congreso de la República no escuchara la petición que ha formulado desde la iniciación de las labores de la CTE. Ese paro tendrá una duración de 24 horas; se iniciará la noche del día tres y durará hasta la noche del día cuatro, a las doce de la noche. En consecuencia, la CTE, no trae propósito alguno de subvertir el orden constituido; esta medida se ampara en la defensa de los más caros intereses de las clases trabajadoras y del Pueblo ecuatoriano. Todo lo que se refiere a alguna expresión del H. Senador Velasco Ibarra, de que los hechos de rebato fueron ocasionados por elementos que estaban participando en ese Congreso, tengo que expresar que fueron elementos extraños (integrantes de las Aduanas, de los Estancos, miembros de la Policía, los que ocasionaron estos incidentes, porque si en ese Congreso hubieran estado elementos en desacuerdo, con la resolución unánimemente adoptada, tengo la seguridad de que las sesiones posteriores no hubieran podido desarrollarse en el ambiente de plena tranquilidad, calma y ponderación con que se efectuaron. Repito, por lo demás, la resolución fué adoptada unánimemente por todos los que participaron en ese Congreso, inclusive por los trabajadores de filiación velasquista. Si el señor Presidente estima conveniente, le he de rogar que ponga en conocimiento del H. Congreso Nacional el Informe correspondiente. Había solicitado la palabra para referirme a cuestiones económicas que no han sido tocadas en manera alguna por el señor Presidente de la República que solamente ha visto el aspecto, como si dijéramos, político; pero en ningún momento ha analizado el aspecto económico de este problema que debe ser estudiado aquí en el seno del H. Congreso Nacional.

EL H. SENADOR VELASCO IBARRA PEDRO. - Señor Presi-

dentado: En el Ministerio de Gobierno se están recogiendo datos auténticos sobre la forma cómo determinados elementos comunistas están azuzados a una clase trabajadora digna de todo respeto, clase trabajadora que no responderá a estos amasamientos de elementos extraños a ella. El H. Senador Huidalgo nos acaba de manifestar que, a pesar de las promesas del doctor Velasco Ibarra, cuando asumió la Magistratura del país, evitaría que se grave con impuestos indirectos a las clases menesterosas. El doctor Velasco Ibarra, en cumplimiento de lo que prometió en su último Mensaje envió al H. Congreso Nacional dos Proyectos: uno, sobre impuesto a la renta; otro, sobre impuestos a herencias, legados y donaciones y, precisamente los envió para descargar lo que significa impuestos indirectos, gravando con impuestos directos. A mí, me merecen respeto todas las clases obreras; pero ningún respeto me merecen sus dirigentes. Estos señores están aprovechando de la bondad de la clase trabajadora; llámense velasquistas, católicos, comunistas o como se quiera llamar, las cuales inconscientemente, muchas veces, se dejan guiar por dirigentes inescrupulosos. Para esas clases mi respeto y consideraciones. Por una verdadera casualidad; por un azar de la suerte, estoy representando aquí, en la forma más inmerecida a la Provincia del Michincha, como Senador, en forma perfectamente modesta, porque modesto he sido toda la vida, quiero dejar constancia que yo, Pedro Velasco Ibarra, protesto por esta conducta que se quiere tomar, por esas amenazas que la CTE. hace al Congreso que se desprende del texto de la comunicación leída: o ustedes derogan esos Decretos Leyes de Emergencia; o iremos al paro. Y creo, señor Presidente, que el Congreso Nacional merece mucho mayor respeto y consideración. No creo que este pensamiento mío, absolutamente modesto, esté en la mente de muchos Hl. Legisladores. Hemos oído las brillantes exposiciones del H. Arizaga Toral, del H. Rosemena Gómez, del H. doctor Ormazá; hemos oído al señor Ministro del Tesoro; y las clases trabajadoras, es decir, sus dirigentes, cuatro dirigentes que no valen la pena, se dicen al Congreso o desaprueban los impuestos, o se deroga el Decreto 33 hacemos un paro simbólico o como quiera, de 24 horas. No es esa la manera de dirigirse al Congreso Nacional, entidad tan respetable como que es.

ta dirigida por su señoría. Su señoría ha designado una Comisión perfectamente respetable, Miembros del Senado y de Diputados, en cuyas manos están los Decretos Leyes de Emergencia. Ellos dirán si conviene que se deroguen o se modifiquen y darán a conocer el resultado de su estudio y que no nos vengan cuatro comunistoides, dirigentes de las clases obreras con estas amenazas,

EL H. SENADOR HIDALGO DIAZ TELMO. - Señor Presidente: Las expresiones del Sr. Velasco Ibarra, son expresiones que más de una vez han repetido los enemigos del movimiento sindical. Yo le tengo que decir que esas expresiones no van a detener en manera alguna la acción de la CTE. Yo las rechazo porque están inspiradas en el odio y en la pasión política.

EL H. SENADOR ANIZADA IGUAL ENRIQUE. - Señor Presidente, realmente no se ha entrado todavía a discutir el informe de la Comisión, ni siquiera ha sido todavía leído. En la sesión anterior el señor Senador, Presidente de la Comisión Interna de Presupuesto, pidió que se tratara un asunto que él estaba sometiendo a consideración del Congreso Pleno, en sesión reservada. Me parece que esa sesión reservada, con motivo de la sugerencia de la Comisión, debe continuar para que en sesión pública sea conocido el informe de la Comisión de Decretos Leyes de Emergencia que tuvo a bien nombrar S.S. y en la cual se honra en presidir, por consiguiente, antes de que sea conocido en informe de la Comisión, que puede ser conocido inmediatamente después que termine la sesión reservada, me parece que tiene que entrar el Congreso Pleno a conocer del informe en sesión pública y a discutir dicho informe.

EL H. SEÑOR PRESIDENTE. - La presidencia dispone que se dé lectura al informe de la Comisión que estudia los Decretos Leyes de Emergencia. Dé lectura al informe presentado por esa Comisión, señor Secretario, para entrar a discutirlo. Se lee el informe emitido por la Comisión de Decretos Leyes de Emergencia, en relación con el Decreto Ley N.º 29-A. El Informe dice: Señor Presidente del H. Congreso Nacional, - Presente, - Vuestra Comisión Especial encargada del estudio de los Decretos Leyes de Emergencia, después de un análisis serio y meditado, del Decreto Ley de Emergencia N.º 29-A, publica

do, en el Registro Oficial N° 263, de 13 de Julio del presente año, por el cual se establecieron "rentas y otras medidas financieras para la atención de las rebajas y ramos en favor de las Fuerzas Armadas y la Policía Civil Nacional", somete a consideración de su Señoría y del H. Congreso Nacional el siguiente Informe: - La Comisión estima del caso consignar su criterio en el sentido de que, si bien no ha concluido aún, el trámite constitucional de la interpretación que ha de darse a la facultad de la Función Ejecutiva establecida en el Art. 63 de la Constitución Política de la República, es norma universalmente aceptada y proclamada por la Ciencia de Hacienda que cuando la Función Legislativa es la que tiene la facultad de dictar el Presupuesto de un país, solamente a dicha función le corresponde la atribución de modificar el Presupuesto dictado. - El Decreto Ley de Emergencia N° 29-A., según cálculos oficiales del Ministerio del Tesoro sobre la rentabilidad anual de los impuestos que establece, alcanzó a una cantidad de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, a lo cual hay que agregar el 50% de las asignaciones establecidas para las provincias del País, en la Partida N° 1-70-00-500 del Presupuesto General del Estado para el ejercicio financiero de 1961, es decir, DIEZ MILLONES DE SUCRES, dando en mencionado Decreto una cantidad total de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES. - Los impuestos que crean el Decreto Ley de Emergencia N° 29-A. son en su mayoría de carácter indirecto o sea gravámenes que pasan sobre la gran masa de consumidores y del pueblo. Efectivamente, el gravamen de % 2,00 adicionales al Timbre de Obras Nacionales rinde, anualmente, QUINCE MILLONES DE SUCRES, y debe aplicarse a "Todos los actos, contratos y demás verificaciones imponibles que constituyan la fuente tributaria de los antiguos Timbres Orientalistas, Patológicos, Escolar, Judicial y Sanitario", es decir sobre toda clase de documentos como matriculas escolares, partidas de nacimientos, defunciones, matrimonios, etc., etc. En cuanto al impuesto de veinte centavos por cada botella de agua gaseosa, mineral y demás bebidas no alcohólicas que se consuman en el país, de TREINTA MILLONES DE SUCRES en el año y nadie podrá discutir que se trata de artículos de consumo general y popular, especialmente en la Costa, por las condiciones geográficas y climatológicas que son de tótem consumidas.

Además, desde el establecimiento de este impuesto, el consumo de estos productos se ha reducido en un 25% más o menos, un grave perjuicio para la industria. Es necesario recordar que, desde hace años atrás, hay en el país una resistencia creciente de las clases populares a soportar gravámenes indirectos que contribuyen al encarecimiento de la vida y empeoran las condiciones de suyo miserables, en que se debate la mayoría de la población ecuatoriana; que, según estimaciones técnicas, el 80%, más o menos de los impuestos que se pagan en el Ecuador, son de carácter indirecto; y que organismos técnicos como el Consejo Nacional de Economía, la Junta de Planificación Económica y el propio Ministerio del Tesoro se han pronunciado contra este tipo de gravámenes, señalando la necesidad imperiosa de una revisión tributaria que grave a las clases ricas de la sociedad, con impuestos directos. - Por estos antecedentes, la Comisión estima que el gravamen de \$ 2,00 adicionales sobre el Timbre de Obras Nacionales debe aplicarse sólo a documentos cuya cuantía fuere mayor de \$/ 5.000,00; y que debe suprimirse, total y definitivamente, el impuesto de veinte centavos al consumo de cada botella de aguas gaseosas, minerales y demás bebidas efervescentes no alcohólicas que se produzcan en la República. - Tratándose de las asignaciones provinciales, que han sido suprimidas en un 50%, la Comisión estima que deben restablecerse, si no desde el 13 de Julio en que se expidió el Decreto, que ha surtido ya sus efectos; cuando menos por el último trimestre, ya que están destinadas al financiamiento de obras e instituciones de carácter cultural, educativo, de asistencia social, etc., y que suplen en alguna forma, las limitaciones del Gobierno Central, en la realización de servicios indispensables para las localidades y pueblos del país. - Respecto del impuesto adicional del 5% ad-valorem CIF, a las importaciones de las mercancías que estaban clasificadas en la Lista N° 2 y del impuesto del 5% adicional a las rentas del capital sin el concurso del trabajo, la Comisión considera que debe mantenerse, en el primer caso, porque se gravan artículos que no son de primera necesidad, aunque desgraciadamente cada vez que aumenta este tipo de imposición, no hace sino estimular el contrabando de tales importaciones; y, en el segundo, elevarse al 10% adicional, porque se trata de un impuesto directo, que grave al capital sin el concurso del trabajo, sin que ocasione

Perjuicio alguno a las clases populares y a las mayorías consumidoras. - Por fin, como el Art. 6º. del Decreto destina el producto total de las rentas establecidas a la atención de las necesidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Civil Nacionales", contrayiniendo la clara y terminante disposición del Art. 136 de la Constitución de la República, que establece que "Todos los ingresos fiscales ordinarios constituirán un solo fondo destinado a los egresos ordinarios" y que "no podrá señalarse ningún ingreso determinado con destino especial para un egreso ordinario del Estado", la Comisión considera que debe suprimirse dicho artículo y que los ingresos deben destinarse al Fondo de Operación del Tesoro. Por todo lo expuesto, al someter a consideración de Su Señoría y de los HH. Legisladores el presente, informe, la Comisión, de acuerdo con las atribuciones que le confiere al Congreso Nacional la Carta Política del Estado, incluye, además, el Proyecto correspondiente con las modificaciones al Decreto Ley de Emergencia Nº 29-A., en que se incorpora en los criterios establecidos en el informe. - Salvamos, en todo caso, el más ilustrado criterio de Su Señoría y del H. Congreso Nacional. - (F). - DR. - Silvio Mora Bowen. - VICEPRESIDENTE. - Felmo Hidalgo Diaz. - Francisco Sampedro. - Rodrigo Alvarez Sáa. - Otto Arcelesuáñez Gómez. - Alfredo Carrillo N. - Ramón Espinal Mendoza".

El señor Presidente pone en consideración el informe leído.

EL H. DIPUTADO ACOSTA YEPEZ FRANCISCO. - Señor Presidente; HH. Legisladores: - Unicamente he pedido la palabra, para rogar a alguno de los señores miembros de la Comisión Informante que se dignen indicarnos si se ha hecho el cálculo de lo que va a producir el impuesto de timbres, en la forma que la Comisión sugiere que se modifique, esto es aplicando el timbre únicamente a los contratos cuya cuantía pase de cinco mil sucres. Asimismo cuál es el cálculo de rendimiento del 5% CIF. a las importaciones de la lista dos y del impuesto adicional a la renta.

EL H. SENADOR ARIZAGA TORAL ENRIQUE. - Señor Presidente del Congreso Nacional, señores Legisladores; Permitame que antes de contestar a la pregunta que acaba de formular el H. Diputado Dr. Acosta Yépez, en mi calidad de Presidente de la Comisión nombrada por S.S. para estudiar los

decretos Leyes de Emergencia, tengo que expresar a los HH. Legisladores la situación verdaderamente difícil en que se ha encontrado la Comisión que estudia los Decretos Leyes de Emergencia, frente a dos hechos. Por una parte, la necesidad que ha tenido el Poder o la Función Ejecutiva de apropiarse rentas para atender a necesidades imperiosas de la administración pública, hecho que no se lo puede discutir; y, por otra parte, el escuchar el clamor que de todos los sectores de la República ha llegado acá al seno del Congreso Nacional pidiendo la derogatoria de los impuestos que se han creado por medio de Decretos Leyes de Emergencia. Si la Comisión se pondría en uno de los dos extremos, atendiendo, por ejemplo, a la petición o a la sugerencia de los sectores del País para que se deroguen inmediatamente los Decretos Leyes de Emergencia, habría estado en una posición falsa, y por qué digo que habría estado en una posición falsa? Porque eso habría sido tanto como decir que no hay necesidad de carácter fiscal y el hecho evidente es que hay una necesidad de carácter fiscal para financiar los gastos de la administración pública; por otra parte el aprobar íntegramente todos los impuestos creados, en primer lugar no ha sido el espíritu coincidente de los señores Miembros de la Comisión el que se dé paso a dicha aprobación y es así como la Comisión ha tenido que ponerse en una posición ecléctica a fin de atender, por una parte, al clamor generalizado en todo el País para que por lo menos se atenúa mediante ciertas modificaciones a los Decretos Leyes de Emergencia la incidencia que puede tener especialmente en la clase popular. El impuesto de dos sucres en timbres para obras nacionales, gravado por igual a los actos y contratos de gran cuantía, de mayor cuantía, lo mismo que a la simple solicitud que, por ejemplo, tiene que hacer todo el mundo para obtener la inscripción de un nacimiento, para obtener la inscripción de una defunción, etc. Si bien ese impuesto de dos sucres para una persona de posibilidades económicas no le va a significar mayor cosa, para las clases populares, señor Presidente y HH. Legisladores, esto significa un esfuerzo y un sacrificio por lo siguiente, la Comisión se ha permitido sugerir al Congreso que si bien para que se modifique el Decreto en este primer artículo, dejando que únicamente y exclusivamente los actos y contratos cuya cuantía sea superior a los cinco mil sucres, sean gravados con el timbre adicional de dos sucres y que

aquellas solicitudes por actas y contratos que no tienen cuantía o que simplemente responden a necesidad de inscripción, como decía antes, inscripción de nacimientos, inscripción de defunciones, etc. etc., que para todos estos actos sea suprimido este impuesto. - El señor Dr. Acosta Yépez nos ha preguntado -- cuál es el cálculo que ha hecho la Comisión respecto de este asunto. Al Dr. Acosta tengo que decirle que nosotros hemos consultado también a los funcionarios del Ministerio del Tesoro para poder dar un dato aproximado respecto de este asunto y los señores funcionarios del Ministerio del Tesoro, realmente, no han podido respondernos, porque el momento en que se vende una especie fiscal, se entrega a una Jefatura de Recaudaciones todas las especies fiscales y no puede el Ministerio desde ya saber esos timbres a qué actos y contratos se están gravando, y, por consiguiente, el cálculo más o menos aproximado de esa rebaja no han podido darnos en términos pudieran sernos para nosotros satisfactorios; simplemente nos hicieron alguna información y se calculó que el impuesto iba a producir alrededor de diez millones de sucres. - En cuanto al 5% sobre el impuesto a la renta, se pregunta Dr. Acosta? Eso está calculado que elevaría en doce millones. De tal suerte que en esa forma de contestada la pregunta que ha hecho el Dr. Acosta Yépez, por una parte se rebaja el impuesto al timbre y, por otra parte, se compensa aumentando el impuesto a la renta. Ese aumento del 5% adicional calculan los funcionarios del Ministerio del Tesoro en 12 millones.

EL H. SENADOR, HIDALGO DIAZ FELMO. - Señor Presidente, señores Legisladores, con esta oportunidad el País debe tener amplio conocimiento de lo que el pueblo ecuatoriano paga en concepto de impuestos. Según la Memoria del Banco Central del Ecuador, que tengo a la mano, en el año de 1960, para el sector público, los impuestos suman \$ 2.154.000.000,00, si a esto agregamos los trescientos millones de sucres establecidos por el Decreto Ley de Emergencia, tenemos que en el actual momento el impuesto total que paga el pueblo ecuatoriano suma la cantidad, realmente alarmante, de \$ 2.454.000.000,00. Esto para todas las instituciones estatales de orden público, Gobierno, Consejos Provinciales, Concejos Municipales, etc. etc. En lo que se refiere a los impuestos a los ingresos tributarios del Gobierno central, las cifras que

del Banco Central son las siguientes: El total de ingresos tributarios para 1960 suman S/ 1.346'000.000,00, de esta cantidad apenas 326 millones corresponden a impuestos directos, es decir a impuestos que son pagados por las clases propietarias, por las clases ricas de la sociedad; mientras esto sucede con el impuesto directo, los impuestos indirectos suman S/ 1.018'000.000,00. Esos impuestos son a las importaciones, al consumo y otros impuestos indirectos, o sea el 76% de los ingresos tributarios que percibe el Gobierno Central corresponden a los impuestos pagados por el pueblo y por los consumidores. Es por esta situación que desde hace tiempos atrás, instituciones, como el Consejo Nacional de Economía, expresaban, por ejemplo, en el año de 1.954, cuando también el Gobierno del Dr. Velasco Ibarra establecía impuestos indirectos, que la capacidad contributiva del pueblo había sido agotada prácticamente al máximo. Voy a leer una parte de un informe del 3 de Diciembre de 1.954, cuando era Presidente del Consejo Nacional de Economía, un distinguido velasquista, el Sr. Alfredo Chiriboga Chiriboga. Qué se dice? "Que el Consejo Nacional de Economía señala una vez más con esta oportunidad la necesidad que existe de que los personeros de los Poderes públicos mediten honda y determinadamente antes de gravar con nuevos impuestos al ya gravado pueblo ecuatoriano." El Consejo Nacional de Economía al señalar el hecho de la sobregravación que sufre el pueblo ecuatoriano, se ha de ratificar una vez más en su criterio generalmente opuesto a la creación de nuevos impuestos indirectos cuyo peso han de llevar sobre sí las clases consumidoras y mayoritarias de la República." Llamó la atención al H. Congreso Nacional que este documento no ha sido suscrito por ningún "comunista", sino por un distinguido velasquista, el señor Alfredo Chiriboga Chiriboga que entonces ya veía lo peligroso que resultaba que este pueblo sufra más o menos cargas tributarias. Además, es necesario esclarecer, señor Presidente, que también S.S. en el informe presentado al H. Congreso Nacional sobre los Decretos Leyes de Emergencia expresa lo siguiente: "La finalidad de la política económica sana es eliminar la pobreza, abriendo nuevas fuentes de producción e impedir que la riqueza nacional se acumule en manos de unos pocos con detrimento de las mayorías; hacer a los hombres mejores hombres expidiendo leyes que obliguen a los poseedores de los bienes de"

capital y ponerlos al servicio de la colectividad, ya que otro procedimiento sólo permitiría a los ricos hacerse más ricos y a los pobres más pobres." Cuando se expedieron los Decretos Leyes de Emergencia que más han grabado al pueblo ecuatoriano, S.S. no estaba ejerciendo la Presidencia del Consejo Nacional de Economía, se había ausentado al exterior para visitar la República Socialista de la URSS y algunas democracias populares. Rompiendo el cerco oligárquico que, desgraciadamente, encadena la labor del actual Gobierno, S.S. pudo marchar, en uso de un legítimo derecho, a constatar las realizaciones de los países socialistas, y entonces, tuvo Ud. una frase que será recordada de manera permanente en el País, decía: "que iba al exterior no obstante el criterio de los que se oponían y que estaban enloquecidos por las perspectivas del dinero". - Sr. Presidente, yo tengo que expresar que no se trata en manera alguna de favorecer con este criterio la posición del Sr. Presidente del H. Congreso Nacional, sino de establecer debidamente las responsabilidades que existen en los hombres, en los organismos y, en las instituciones respecto de la expedición de los Decretos Leyes de Emergencia y su Señoría decía lo siguiente: "posteriormente el Consejo Nacional de Economía aprobó un proyecto de Decreto Ley de Emergencia relacionado con la Junta Nacional de Planificación Económica. Sobre este proyecto, así como sobre otros cuyo dictamen se emitió durante mi ausencia, opino que es favorable." Cuáles Decretos Leyes de Emergencia se dictaron durante su ausencia? Se dictaron, entre otros, los siguientes Decretos Leyes de Emergencia: el 32, al rodaje que según las estimaciones del señor Ministro del Tesoro arrojaría anualmente unos diez millones de sucres (el 29a) que ha entrado a examinar el Congreso Nacional de la República, que por el documento que acaba de ser leído, arroja la cantidad fantástica de \$ 18.720,000,00 sobre este Decreto, sobre el 32 y sobre el 33, S.S. opina que es "favorable"; en consecuencia, señor Presidente, yo he citado ciertos testimonios de organismos e instituciones debidamente autorizados para que se estime por parte del Congreso de la República que no son solamente los despreciados dirigentes de la CTE los que están reclamando contra los impuestos y las cargas tributarias, sino organismos técnicos como el Consejo Nacional de Economía. - El, por otra parte, se examina el problema desde el punto de vista

de los salarios, los salarios en el Ecuador, desde hace unos diez años, se han revisado momentáneamente. Para algunos sectores laborales, podría decirse en términos generales que estos salarios permanecen invariables desde el año de 1.954 hasta la fecha. En el año de 1.954, la Junta de Planificación, con la colaboración de la CEPAL, llegó a establecer cuál era el ingreso nacional por habitante en el País. El ingreso nacional por habitante se estimó en apenas 165 dólares, y Sr. Presidente en la Memoria del Banco Central de este año este ingreso por habitante ya no es ni siquiera de los 165 dólares, sino apenas de los 166 dólares, lo que coloca al País y a nuestro pueblo en el más bajo sitio por el ingreso por habitante en la América Latina. - Yo pregunto, si con un ingreso de 166 dólares anuales es posible siquiera pensar en que se puedan establecer mayores cargas tributarias? Si se establecen mayores cargas tributarias, mayores impuestos indirectos, prácticamente se está hundiendo al pueblo ecuatoriano en la peor angustia y en la peor miseria. - Y en lo que se refiere, señor Presidente y señores Legisladores, a este problema de los salarios y del costo de la vida, las estadísticas oficiales del Ministerio de Economía de este año, que se refieren al segundo semestre del año anterior, anota que en rubros como la alimentación el costo de la vida se ha elevado por lo menos en un 20%, y en el año de 1954 cuando la Federación de Trabajadores de Pichincha realizara una investigación económica, con la asesoría de distinguidos economistas, se llegó a establecer lo siguiente: " apenas hay un salario real de 213 sucres." Si dividimos esta cantidad para los 30 días de un mes, se obtiene un consumo diario de \$ 8.12, para los cinco miembros de una familia, o sea un consumo promedio diario de \$ 1.62 por persona". Estas son las realidades económicas, y estas son las realidades del pueblo ecuatoriano. \$ 1.62 para alimentación tratándose de trabajadores en la Capital de la República. - Y si, señor Presidente, tendríamos que asegurar algo más respecto a los salarios y a la carestía de la vida, lo que sucede en los campos de la sierra, es verdaderamente alarmante. Hay trabajadores campesinos que no tienen ni veinte sucres de salario en todo un mes. - Por todos estos antecedentes la CTE ha estudiado estos problemas de la manera más seria y documentada, y en lo que se refiere a las preguntas formuladas por el Sr. Diputado Acosta Yépez, ya el Senador Enri-

que Arizaga Toral ha expresado algunos datos respecto de este asunto. Y me voy a permitir señalar lo siguiente. De acuerdo con el Decreto Ley de Emergencia N° 29 A), los dos sucos adicionales a los timbres de obras nacionales, totaling 15 millones. La Comisión estima en la forma en que consta en el informe estos ingresos podrían considerarse hasta en diez millones de sucros anuales suprimiendo el impuesto para los actos y contratos que no llegasen a la cuantía de cinco mil sucros. - En lo que se refiere al impuesto de veinte centavos por cada botella de agua gaseosa, que daría 30 millones de sucros anuales, la Comisión estimaba que este impuesto indirecto al consumo no puede mantenerse por ningún concepto porque constituye un gravamen a las masas populares. - En lo que atañe al 5% ad valorem, la Comisión estimaba que como se trata de las manufacturas que estaban constando en lista II, este impuesto podría mantenerse, ya que no se trata de bienes indispensables o de consumo natural. Y en lo referente al 5% de impuestos a la renta del capital puro, renta del capital puro, o no sea sin el concurso del trabajo, la Comisión estimaba que este porcentaje podría elevarse al 5%. Si el rendimiento del 5% era de 12 millones, se elevase al 10%, el rendimiento de este impuesto, sería de 24 millones. En esta forma la Comisión estimaba que se podría atender al requerimiento de las clases populares en el sentido de que supriman los impuestos indirectos que gravan al consumo.

EL H. SENADOR ARSENENA GOMEZ OTTO. - Señor Presidente: Me voy a permitir iniciar mi exposición, rogando a los Hh. Senadores y Hh. Diputados, que el problema que tienen entre manos y que estamos discutiendo y que es de gran trascendencia y de vital importancia para el pueblo ecuatoriano, no vaya a ser discutido en esta noche, dándole aspectos de orden político. La Comisión que estudia los Decretos Leyes de Emergencia, está integrada por hombres de diversas ideologías y principios. Únicamente hemos buscado en un afán realmente patriótico, una fórmula que satisfaga las necesidades y el deseo gubernamental, de hacer obra y de hacer obra eminentemente popular, de que no se le siga cargando con nuevas cargas tributarias en los difíciles momentos por los que atraviesa el pueblo ecuatoriano. El Ejecutivo ha reconocido en definitiva, que el Decreto de Emergencia N° 29 A es una salida

nos discutiendo, adolece de defectos; lo ha reconocido palmarmente desde el momento en que el señor Ministro del Tesoro ha remitido a la consideración del H. Congreso de la República, proyectos sustitutivos que reemplazan algunas de las cargas tributarias de las cargas tributarias que este Decreto establece; es decir que tenemos que sentar como base que no solamente existe el reclamo nacional, sino que el propio Poder Ejecutivo ha aceptado cuando envía a la consideración del Congreso Nacional, proyectos de Decretos, que reemplazan algunas de las cargas tributarias establecidas en este Decreto que hoy estamos estudiando. Desgraciadamente el proyecto sustitutivo de un solo de los artículos del Decreto 29-A, es el proyecto mediante el cual se cambia el sistema, hizo establecer una nueva ley de Impuestos a la Renta. No entro a analizar las bondades o dificultades, pero hago notar que fué consideración de la Comisión a la que me pertenezco, que era imposible poner al estudio del Congreso Nacional los 174 artículos de que se compone aquel Proyecto para que reemplazara un solo artículo del Decreto que estamos discutiendo. El Congreso Nacional si lo considera del caso estudiar separadamente el Proyecto de Decreto que ha enviado el Señor Ministro del Tesoro; mediante el cual se establece una nueva Ley de Impuesto a la Renta. Ojalá el Congreso Nacional pueda dar las cuatro discusiones a los ciento setenta y tantos artículos de que se compone aquel Proyecto de Ley. Nosotros, en conocimiento de la realidad, en conocimiento de los hechos como se producen en el seno del Congreso y tratando de hacer cosas concretas, no podemos atrevernos a decirles a los señores Senadores y a los señores Diputados que era menester reemplazar un artículo del Decreto que se discute con 174 artículos de un proyecto nuevo. Es obligación estudiar, pero nosotros teníamos por otra parte la obligación de informar en la forma más inmediata posible esto que es la opinión de la Comisión respecto del Decreto de Emergencia N° 29-A. He aquí el argumento por el cual nosotros hemos aparte de sugerir al Congreso Nacional que siga el criterio del Ejecutivo en cuanto a reemplazar de un Decreto de un artículo se refiere. El criterio de la Comisión que viene estudiando los Decretos de Emergencia, es sin lugar a duda, el mismo criterio de los señores Senadores y de los señores Diputados, es sin lugar a dudas el mismo criterio que prima hoy en la nación ecuatoriana,

en las distintas esferas sociales y, es el criterio enunciado por el señor
Presidente de la República en el mensaje a la Nación leído en el párrafo per-
tinentemente por el doctor Hidalgo. La opinión es simple, es una opinión que se
inspira en un espíritu de justicia; el que tiene más, debe pagar más y, el
que tiene menos, tiene que pagar menos. Este principio que es una norma ele-
mental de justicia, este principio que es una norma elemental que inspira a
la Ley de Hacienda, no ha sido observado, en el Decreto Ley que se estudia
y, en efecto, pueda decirse que se aplica este principio cuando el hombre rico
de Quito y el hombre rico de Guayaquil por una bebida gaseosa paga el mismo
impuesto que el hombre más o menos acomodado. No es justo, no puede ser jus-
to, nadie puede contestar este argumento y nadie puede defender con justicia
un impuesto de esa naturaleza. Hemos procurado reemplazar las cargas tributa-
rias, cuya derogación pedimos, con otro impuesto que establezca la justicia
subiendo el único impuesto directo que establece el Decreto aquel que grava en
un 5% a las rentas provenientes del capital sin el concurso del trabajo. Recor-
darán los señores Legisladores que nuestra legislación tributaria estable-
ce las distintas clases de renta. La renta proveniente del capital sin el con-
curso del trabajo; es decir la renta que tiene el rico y la renta proveniente
del capital con el concurso del trabajo, que es la que obtiene el hombre que
tiene dinero pero que hace el esfuerzo humano para hacerle producir y, lue-
go, la renta del trabajo sin el concurso del capital que es la que obtiene la
gran mayoría, la gran masa de los trabajadores que son los que carecen de ca-
pital y que son el cerebro y el músculo para producir y obtener el pan con
el sudor de la frente. De estos tres tipos de renta, tenemos que gravar a la
renta del capital sin el concurso del trabajo, porque es el que tiene el hom-
bre pudiente, el que tiene dinero sin trabajar y lo invierte para hacer más
dinero. El Decreto 29-A establece 5% adicional de impuesto a la renta, sobre
esta renta de capital sin el concurso del trabajo, al sugerir que sea modifi-
cado, hemos querido buscar medios adicionales para que el Ejecutivo tenga
recursos adicionales con los que pueda hacer frente a las necesidades del Pa-
ís y, por lo mismo, sugerimos que ese 5% adicional de impuestos a la renta
que produce el capital sin el concurso del trabajo, sea subido al 10%, con lo

qual, en vez de doce millones que aquella disposición produce al Fisco, la modificación traería 24 millones de sucres; es decir, doce millones adicionales; doce millones de sucres que quienes los van a pagar, nó el pobre trabajador, nó el pobre consumidor; doce millones de sucres adicionales que los van a pagar, que los van a pagar los ricos, los que tienen dinero, los que obtienen rentas sin necesidad de trabajar. Este es un impuesto justo y por eso hemos sugerido que en vez del 5%, sea subido al 10%. Demostrando que nó es afán de la Comisión crear dificultades o de desconocer el afán del Gobierno de hacer obra, se ha sugerido esta reforma, a fin de darle los medios necesarios que se puedan suministrar para que lleve a cabo los planes que tenga a bien. Obsérvese señor Presidente, señores Legisladores que una de las cosas que constituyen en nuestro concepto y quiero recalcar, es que la Comisión ha procedido en forma unánime desde el señor Senador Enrique Arizaga, conservador de estirpe hasta el señor Senador doctor Télapo Hidalgo, Socialista, Presidente de la Federación de Parajadores del Ecuador, todos hemos estado de acuerdo en el afán de buscar soluciones con un espíritu cívico. Una de las cosas que hemos considerado injustas en el Decreto 29-A, es aquella que sube indiscriminadamente en \$/2,00 el timbre para todos los actos y para todos los contratos. \$/2,00 es una suma insignificante y ridícula cuando se lleva a cabo un contrato que vale, dos, tres, cinco, diez, un millón, dos millones de sucres; es cifra insignificante y ridícula, pero nó es cifra insignificante y ridícula, cuando el hombre del pueblo, cargado de hijos tiene que concurrir a sacar la partida de nacimiento de sus múltiples hijos, para poderlos matricular y pagar \$/2,00 por matrícula y en cada acto o contrato por insignificante que sea la suma, es enorme y fabulosa para el pobre hombre del pueblo. Muchas veces se trata de cuantía indeterminada y otras de cuantía determinada; es decir que lo mismo se paga aquel que lleva a cabo un contrato que vale \$/20,00, como aquel que realiza uno de dos millones de sucres; esto es absurdo, esto es ilegal, esto es incorrecto; esta tesis nadie puede contradecir. En nuestro afán de aliviar las cargas tributarias que pesan sobre la gran masa que constituye la base de la pirámide de la sociedad, hemos encontrado la fórmula estableciendo que aquellos que realicen únicamente el que realice contratos de más de cinco mil

sucres porque, el que tiene dinero para celebrar un contrato de esta cantidad no le afectarán los dos sucres; en cambio, para los contratos por menores cantidades a cinco mil sucres y en los de cuantía indeterminada, se elimina la imposición. Esto si bien es cierto significa cinco millones de sucres más al año, también es cierto que significa fundamentalmente y esto no lo pueden olvidar los hombres del Gobierno, ni los de la oposición, significa aliviar la tensión tremenda que se está produciendo en la República con motivo de estos Decretos y, significa, aliviar la situación que el pueblo así lo reclama. Hay otro punto que es fundamental a nuestro entender, a nuestro modo de ver. No tanto porque los Representantes de las grandes provincias de la República, cuando por los señores Representantes de las medianas y pequeñas provincias, son las asignaciones provinciales. Aquí he visto en muchos años a los señores Legisladores luchar, bregar, lidiar para que en el Presupuesto del Estado se haga constar asignaciones provinciales, esas asignaciones que satisfacen una infinidad de necesidades locativas y el decreto 27-81, eliminó las asignaciones provinciales en el último semestre en un 50%; es decir, en diez millones de sucres que lejos de ir a beneficiar a las provincias de la República, iban a pasar al Fondo de Operación del Tesoro. En estas conclusiones y sabiendo y conociendo lo que significan las asignaciones provinciales para cada uno de los lugares que representáis Honorable Legisladores, la Comisión consideró del caso, sugerir al Congreso de la República, la modificación de tal disposición. A surtido sus efectos en tres meses, pero la Comisión suelera que el Congreso Nacional desapruete para el futuro, dejando válido lo pasado; es decir que de todos modos las Provincias recuperan cinco millones de sucres, ya que los otros cinco, se pierden, para el último trimestre del presente ejercicio anual. Finalmente, el Art. 69, del Decreto la Comisión lo consagra como inconstitucional. Es lo es algo clarísimo que no admite discusión. Permítaseme señor Presidente leer lo que dice este artículo. (lee). Como se vé, se crea por una parte Ingresos ordinarios que deben entrar a formar parte del Presupuesto de Operación del Estado y, por otro lado, en el artículo 60, se determina que el producto será destinado a tales y cuales egresos. El Art. 132 de la Constitución de la República que debe y que tiene que ser respetado por cada uno de nosotros

dice que todos los ingresos fiscales ordinarios constituirán un solo fondo destinado a los egresos ordinarios. No podrá, continuar el artículo, señalarse ningún ingreso, determinado con destino especial para un egreso ordinario del Estado. Por lo tanto, es inconstitucional este artículo. No puede permanecer aun cuando el criterio del Congreso fuera favorable a que continúe, aún cuando los señores Legisladores creyeran que todos los impuestos que se crean están bien creados, aún en ese caso, os ruego, os suplico, que este artículo lo modifiquéis en la forma que establece la Comisión. Señor Presidente, HH. Legisladores: Este es el segundo Informe de la Comisión sobre Decretos Leyes de Emergencia que conoce el Congreso de la República. La importancia de él, no la damos nosotros, la importancia de él, la da el propio contexto del Decreto, la habido en forma determinante, la República que se ha pronunciado en contra de algunas de las normas establecidas en él. Vuestra sabiduría, HH. Legisladores, determinará lo que se estime más conveniente y resolverá lo que sea mejor a los intereses del pueblo, pero permítame, que a nombre propio, a nombre mío, os ruego que se amplíe la Comisión que está estudiando estos Decretos de Emergencia, mediante la conformación de otra Comisión pues, es tan grande el número de decretos Leyes de Emergencia, que la Comisión está en imposibilidad física para poderlos estudiar a todos ellos. Muchas gracias.

El H. SENADOR ALVAREZ BARRA CESAR. - Señor Presidente, HH. Legisladores: Por fin llegó el momento de que en este Parlamento se conozca y se comience a discutir los problemas que interesan a todo el País, no sólo a la Confederación de Trabajadores, sino como manifiesto, al País entero, que está esperando de la obra del Congreso un resultado efectivo. Realmente, el gasto público ha crecido en una forma tan desmedida que está produciendo trastornos en la economía Nacional. No puede ser de otra manera si en estos últimos años se ha aumentado en un 30% el gasto público. El País no ha crecido tanto como para soportar la carga tributaria que se le ha impuesto. La desocupación aumenta día a día, porque las fuerzas de producción no pueden desarrollarse, sino que por el contrario van cayendo terrenos sin poder abrirse paso ante el cúmulo de gravámenes que han surgido. Conocemos los Informes del Banco Central y de la Junta de Planificación, algunos de esos párrafos me permití

hacer leer en una intervención de la semana pasada y, sin embargo, queremos seguir creando tributos sin saber a donde vamos y sin comprender que con este procedimiento estamos contribuyendo a debilitar la economía nacional. Es necesario contener el gasto público porque, de lo contrario, nos veremos nuevamente avocados a un nuevo Decreto 33 de devaluación de la moneda a un encarecimiento del costo de la vida y una nueva angustia para las clases populares. Y ahora, refiriéndome concretamente al Decreto 29, es necesario que analicemos los diferentes rubros. Tenemos el caso, por ejemplo, de los veinte centavos por cada botella de agua gaseosa, mineral y demás bebidas no alcohólicas. Esto se dice que representa 30 millones de sucres. La afirmación es teórica, señor, y en la práctica ya veremos que sucede lo contrario. Empresas, como por ejemplo, la Gúitig, han reducido su consumo en nada menos que el 21%, en tratándose de agua mineral, y de las Quintuplés, se ha reducido en 43%, y en la Coca-Cola, el 26%. De manera que en la práctica es iluzorio creer que va a producir el impuesto los 30 millones. - Ahora, pasemos al 5% adicional ad-valorem en mercaderías de Lista II. En el año 1953 se modificó el arancel de Aduanas para transformarlo en un arancel ad-valorem, y en parte al uso, para evitar defraudaciones al Fisco. El señor Ministro del Tesoro indicó los inconvenientes y peligros, y la forma cómo él piensa contener el contrabando. La verdad es que el contrabando no se lo contiene con medidas policíacas; el contrabando se lo contiene a base de hacerlo menos lucrativo, menos mejor negocio. Si fomentamos en forma dislocada e inconveniente, aumentando los impuestos ad-valorem al Arancel de Aduana, vamos a destruir la más grande fuente de ingresos al Estado, que es justamente el arancel de Aduanas. Hace un año nos empeñamos en que se organice el Consejo de Comercio Exterior, que no tenía otra finalidad que estudiar el Arancel de Aduanas y tratar de contener en parte el contrabando; pero, mientras este organismo poco o nada ha hecho, ni ha podido estudiar siquiera el Arancel de Aduanas, nosotros con estos decretos y leyes inconvenientes, no estamos sino agravando el problema y a la postre veremos que, en lugar de aumentar los ingresos por concepto de derechos de aduana, vamos a reducirlos. Y tales serán las consecuencias más tardías. Evidentemente un déficit presupuestario mucho más grande que el que actual-

mente tengamos. Descartamos que todas las obras se realicen en el país; pero no es posible hacer más de lo que las fuerzas permiten. No hay más que un secreto si se quiere salvar la moneda, si se quiere salvar las condiciones de vida del hombre del pueblo: reducir el gasto público. Mientras queremos, solamente a base de cargas tributarias, realizar obras, no haremos sino empobrecer y llevar a la ruina al país. Yo estoy de acuerdo con el informe de la Comisión, a excepción de la parte relacionada con el aumento de derechos aduanales del 50% porque estoy seguro que con esto no estamos sino fomentando el contrabando, antes que reduciéndolo.

EL H. DIPUTADO NARANJO T. MANUEL A. - Señor Presidente, H. Sres. Legisladores: - En primer lugar, debo agradecer al señor Presidente por haber tenido a bien hacer discutir un problema en forma pública, porque el pueblo ecuatoriano es el que está soportando todo el impacto de este Decreto 29-A. No podía ser de otra manera, señor Presidente. - El Decreto 29-A, me va a permitir que haga una pequeña exposición, para luego suplicar a Ud., señor Presidente, se proceda a tomar su votación, antes que se pueda llevar a efecto una maniobra, que se está produciendo aquí en el Congreso, a fin de dejar sin quorum y hacer que ese Decreto no sea derogado. - Sr. Presidente, en la campaña electoral se mencionó insistentemente que el país se encontraba sumido con una carga de impuestos, que la mayoría eran indirectos y que no se gravaría con ninguno más al pueblo ecuatoriano; sin embargo, esta falsa promesa se ha quebrantado y son nada menos que 39 nuevos impuestos los que ha tenido que soportar el pueblo del Ecuador, y 39 impuestos todos ellos, o en su mayoría, de carácter indirecto y que afectan exclusivamente al pueblo consumidor, sumiendo en mayor hambre, mayor miseria, mayor angustia y mayor desesperación. El Dr. Velasco ha dicho que los impuestos deben gravar al rico y no al pobre. Sin embargo de las declaraciones hechas por el señor Ministro del Tesoro, nos llevan a sacar una conclusión completamente diferente. El Sr. Ministro del Tesoro nos ha indicado que a través de estos últimos años se han creado innumerables impuestos y sin embargo los ingresos no han crecido sino en muy insignificantes cantidades. Esto nos prueba que lo único que se ha hecho es gravar al pueblo pobre, al pueblo mayoritario de este país y permitir que grupos minoritarios,

grupos oligárquicos pueden evadir con mayor facilidad los impuestos. Esta es la conclusión de que los ingresos no hayan crecido.- El Sr. Senador Otto Arce se ha referido a lo Inconstitucional de muchas partes del Decreto 29-A y consecuentemente a su totalidad. Yo me voy a referir a un aspecto más. En la exposición de Motivos que hace el señor ex-Ministro del Tesoro, señor Bolívar Lasso Carrión, nos dice, "cómo es de conocimiento de V.E., los gastos correspondientes a bonificaciones y rancho de la Fuerza Pública, vienen siendo satisfechos en su modalidad extraordinaria, desde hace varios meses" etc.- Sr. Presidente, cómo es posible concebir que se dicte un Decreto, en el cual se creen nuevos gravámenes, se resten a las provincias una cantidad de sus asignaciones provinciales, para satisfacer gastos que Inconstitucionalmente se venían desarrollando desde épocas atrás. Una Disposición justamente presupuestaria indica, que no se pueden efectuar gastos, sin que existan las correspondientes asignaciones presupuestarias. Aquí, con esta misma exposición del señor Ex-Ministro Bolívar Lasso Carrión, se está demostrando que se quebrantó un principio constitucional, al comenzarse a pagar valores que no estaban contemplados en el Presupuesto Nacional.- Hemos dicho, y nos han explicado aquí, una serie de motivos que han llevado a que se presente este informe, que debe ser inmediatamente votado; pero, simplemente yo no quiero referir a algunos aspectos relacionados con el mencionado Decreto. En lo relacionado con los 2 sucres, por concepto de timbres, que se gravó al pueblo ecuatoriano, para nadie es desconocido que esto no trajo otra consecuencia que empeorar la situación de las clases pobres del país, que, como bien ha dicho el Senador Arce, se ven, y especialmente en estos días, en las Provincias de la Sierra, en condiciones tales de tener que satisfacer mayores gastos por concepto de timbres en matriculaciones, en partidas de nacimiento y en una serie de documentos más. Sin embargo, en el informe se menciona que se debe hacer una reforma, en el sentido de que deben estar gravados a partir de un monto de 5 mil sucres. Yo simplemente desearía hacer una propuesta, a fin de que se cumpla con un principio de Derecho Fiscal, que es justamente el que se ha mencionado aquí, que pague más el que tiene más, y que paguen menos o que no pague, la clase pobre, y sería en el siguiente sentido: Establecer un impuesto...

cuantía desde la cual se debe pagar este tributo, sea a partir de los diez mil sucos; y, que luego, en una forma progresiva, se vaya cargando con estos dos sucos, por cada diez mil sucos adicionales. Creo que en esta forma se podría satisfacer un gran anhelo, en este sentido; que la parte relacionada con las aguas gasosas, prácticamente nada de tiene que aumentar, es la clase pobre, especialmente la clase pobre de la Costa la que se sacrifica desembolsando -- veinte centavos más, cada vez que tiene que satisfacer su sed, y me refiero a aquella clase pobre, que es a la que mayormente se ha gravado, porque los ricos, generalmente al agua mineral lo consumen. -- Por otra parte, señor Presidente, me quiero referir simplemente a lo relacionado con el 50% de las asignaciones provinciales. El señor Senador Otto Arsemena nos ha indicado que posiblemente las provincias grandes no son las que pueden presentar su reclamo al respecto. Yo, como Diputado de la Provincia de Pichincha, una de las más grandes, también presenté en la Cámara de Diputados, oportunamente, mi reclamo por la reducción de estas asignaciones provinciales. No se quiera considerar que sólo a las provincias pequeñas hacen falta los recursos que se determinaron en el presupuesto anterior y que actualmente no está en vigencia. Son también las diferentes instituciones que tiene la provincia de Pichincha las que se han visto afectadas por esta reducción. -- Para no alargar más, señor Presidente, simplemente quiero dejar constancia una vez más, de que todo esto se debe a la falsa y errónea distribución que existe de los ingresos nacionales en el país; cuando esos ingresos nacionales lleguen a las clases minoritarias, cuando el ingreso nacional, el ingreso por la riqueza del país se haga llegar a las clases pobres y en una forma más justa y equitativa, habremos salvado en gran parte el problema nacional. Yo solicitaría, señor Presidente, de ser posible, que se moleste hacer tomar la votación, porque es un asunto que todos los señores Legisladores se han hecho conciencia y ambiente de que debe ser derogado el Decreto 29-A.

El H. DIPUTADO ACOSTA YEPERZ FRANCISCO. -- Señor Presidente, Sra. Legisladores: -- Debo comenzar por consignar mi más franca felicitación a los señores Miembros de la Comisión Informante, porque, con el Informe presentado y el Proyecto de Reformas al Proyecto Ley de Emergencia 29-A, no

solamente que han logrado subsistir las rentas necesarias para el servicio público que se invocó, para dictar este Decreto, sino que han dado 12 millones 250 mil sucres más, que servirán para otros egresos públicos, como lo voy a demostrar. Es una norma fundamental de la ciencia hacendaria, que cuando se dicta un Presupuesto, o cuando se reforma un Presupuesto, primero se han de considerar los egresos que demanda el servicio público indispensable para el país, y luego a base del cálculo de los egresos, se calcularán que impuestos han de gravar a un pueblo, para obtener ese servicio público. Este sencillo principio de la ciencia hacendaria, no fue tomado en cuenta por el Gobierno Nacional cuando dictó el Decreto Ley de Emergencia N° 29-A, ni siquiera se hizo un cálculo de los ingresos, porque estos según el Informe de la Comisión, superan en algunos millones de sucres a los egresos necesarios para atender el servicio público invocado en el Decreto. Efectivamente, según nos informa la Comisión, el Decreto 29-A debía producir 37 millones, 750 mil sucres, y según reza el propio Decreto, esto se destinaba íntegramente para la bonificación de las FF.AA. y el rancho de la Policía, necesidades que debían realmente atender; pero, ocurre, señor Presidente, que no sería justo que el pueblo ecuatoriano siga pensando, por lo que dice este dichoso Decreto Ley de Emergencia que se le ha aumentado su tributación en 37 millones 750 mil sucres, en beneficio exclusivo de las FF.AA. y de la Policía Civil. Esto no es cierto, H. Legisladores, y un acto de justicia es declarar ante el pueblo ecuatoriano que el aumento necesario para la bonificación de los miembros de las FF.AA. y el aumento de rancho para la Policía Civil, no suma más de 49 millones de sucres, y no el total de los 37 millones de las rentas creadas por el Decreto 29-A. Se invocó, pues, el nombre de las FF.AA. y el nombre de la Policía Civil, para gravar al pueblo ecuatoriano con 37 millones, cuando en realidad para esos servicios no se necesitaba, sino 49 millones. Examinemos, señor Presidente, los rubros de aquel Decreto. En primer lugar, tenemos la imposición del timbre general de 2 sucres para todo acto y contrato, que según nos dice la Comisión produce 15 millones de sucres, pero, en la Proforma Presupuestaria que nos ha mandado el Ejecutivo, este rubro vale, según la presupuesta la Función Ejecutiva, a través del Ministerio del Tesoro y la Comisión Técnica de Presupuestos,

20 millones de sucres, 5 millones más; la Comisión considera que al hacerse la reforma, mediante la cual el timbre sólo debe ser pagado en actos y contratos, cuya cuantía pase de cinco mil sucres, se obtendrá un rendimiento de diez millones; pero, si aplicamos la justa proporción, H. Legisladores, de 15 millones u. 20 millones que es la realidad del ingreso, con los 10 millones calculados, tendríamos que el ingreso efectivo bien podría ser de un 25% más, esto es 12 millones, 500 mil sucres. Respecto del impuesto de las aguas gaseosas, la Comisión lo ha suprimido. Debo anotar que en la Proforma Presupuestaria se consigna este rubro con 34 millones y no con los 30 que ha calculado la Comisión. El impuesto a la Renta se duplica, según el Informe de la Comisión, de 12 millones de rendimiento a 24 millones, lo cual todos estamos de acuerdo y consideramos que es justo la reforma que la Comisión ha introducido. Haciendo las sumas tenemos lo siguiente: 10 millones de sucres al timbre, que calcula la Comisión, más 20 millones 700 mil que vale el 5% de impuesto CIF. a la importación de artículos de la lista 2, más 24 millones del impuesto a la Renta, son: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, SEFECIENTOS OCHENTA MIL, a lo cual hay que agregar los 2 millones, 500 mil sucres, que debe calcularse, en exceso, en el asunto del impuesto al timbre, por las razones que indiqué anteriormente. Todo esto suman: CINCUENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES. Y, si la necesidad de bonificación para los miembros de las FF. AA. y rancho de la Policía Civil es de 19 millones, todavía tenemos un saldo de 8 millones, 200 mil sucres, que servirán para atender a otros servicios del Estado. Por consiguiente, H. Legisladores, la felicitación que consignara al iniciar mi intervención a los señores Miembros de la Comisión es más que justa, puesto que no sólo han solucionado el egreso previsto en el Decreto-Ley de Emergencia para las FF. AA. y la Policía, sino que han podido establecer un saldo de 8 millones de sucres más, que servirán para otros servicios del Estado. Valga la oportunidad, señor Presidente, para decir, en forma categórica, que cuando el Congreso Nacional, que tiene la representación íntegra de todos los sectores de la Patria, tanto en el aspecto geográfico, como en el aspecto doctrinario y político, dicta una Ley de Presupuesto del Estado, le está fijando ya al Poder Administrativo, le está fijando a la Función Ejecutiva, qué es lo que puede

gastar, y la Función Ejecutiva, que es lo que puede gastar, y la Función Ejecutiva no tiene ningún derecho para elevar esos egresos, sino en aquellos casos de estricta emergencia. Yo tengo para mí, HH, Legisladores, que no era un caso de emergencia el elevar bonificaciones de las FF.AA. y rancho de la Policía Civil. Distingamos lo que es una emergencia y lo que puede ser un acto de justicia; lo que puede ser una aspiración y lo que es una necesidad inmediata. De modo que, teniendo en cuenta que el país es pobre, debía sujetarse el Ejecutivo estrictamente a la Ley de Presupuesto del Estado que le entregó el Congreso Nacional; que sea muy justo elevar la bonificación de las FF.AA. y elevar el rancho de la Policía Civil, Sr. Presidente, consignado con una aspiración para que el Congreso Nacional, en vista de la justicia de estos pedidos, eleve las asignaciones presupuestarias correspondientes. Pero, Señor Presidente, no ha habido en ningún caso una emergencia, algo sobreviniente que el Estado debía atender de inmediato, como ocurre, por ejemplo, en el caso de un incendio o de un terremoto, en que no podía el Congreso Nacional, normalmente, prevenir y consignar en el Presupuesto del Estado, partidas de egreso necesarias para atender esos servicios y esos socorros. Y así, señor Presidente, como decía al principio de mi intervención, que con toda justicia, hay que decirle al pueblo ecuatoriano que no es que las FF. AA. absorben estos 57 millones, también es de justicia decir que la bonificación pudo esperarse. Por todas estas consideraciones, HH, Legisladores, estoy con el informe de la Comisión. Y, repito, es un informe en el cual no sólo que se satisfaga la necesidad de servicio público creada para las FF.AA. y Policía Civil, sino que se dan 6 millones de sucres más para otros servicios.

EL H. Alvarez Saá: Pregunta si hay quórum

El señor Presidente ordena se constate si hay el quórum reglamentario

La Secretaria informa: Senado tiene quórum, no a sf. Diputados.

La Presidencia ordena se tome lista de HH. Diputados presentes.

La Secretaria informa la pretensión de 30 HH

Diputados, luego de correr lista.-

EL H. SENADOR GONZÁLEZ CARRERA OSWALDO.- Señor Presidente: Una vez que se haya pasado lista al Senado en donde sí hay quórum y si se comprueba que en estos instantes no hay quórum en la Cámara de Diputados, desearía, que la Secretaría se sirva nombrar a todos los Diputados asistentes y a los ausentes, porque éstos serán los responsables, si no llega a tratarse en esta sesión del Congreso sobre el Decreto Ley de Emergencia 29-A, cuya modificación propuesta por la Comisión de Decretos de Emergencia, beneficia profundamente a las Provincias a las cuales representan los HH. Legisladores Diputados ausentes. Al pedir especialmente que se indique desde la Secretaría cuáles son los Diputados ausentes, desearía también que se publique sus nombres por la prensa, porque ellos han sido los que, cumpliendo consignas nada enaltecedoras para un Legislador, han dejado sin quórum el Congreso Pleno.

El señor Presidente expresa que se hará como solicita el H. González Oswaldó.-

EL H. DIPUTADO BUCARAH ELNEHALIK ASAAD.- Una pequeña aclaración Sr. Presidente, El Dr. Julio Mestre Cell y el señor Diputado Dr. Ortúño, se encuentran en Comisión en estos momentos en Alassí, precisamente enviados por el Congreso Nacional. Por esta circunstancia no se encuentran presentes en esta sesión.

EL H. DIPUTADO ALARCON SAN NIGUEL ENRIQUE.- Señor Presidente del Congreso Nacional, Señores Legisladores, es en verdad lamentable que se haya producido esta falta de quórum, cuando se está tratando un problema de tanto interés, un problema que aunque se lo quiera llamar de insolencia o de grosería, de comunistoides o de comunistas, es sencillamente la angustia del pueblo que quiere que se suprima ciertos impuestos. Yo solicito, señor Presidente, que esperemos diez minutos y estoy seguro que podemos conseguir el Diputado que falta para hacer el quórum, y si no se lo lograra solicito desde ya, señor Presidente del Congreso Nacional, que se convoque otra vez para mañana a Congreso Pleno y que ni siquiera se lea el acta de la sesión anterior y que entremos directamente a discutir los Decretos Leyes de Emergencia.-

EL H. SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Presidente; Tengo conocimiento de que en el Comedor de este Palacio, están por lo menos tres señores Diputados, a quienes, por intermedio del señor, Edecán de la Cámara del Senado, se les solicita se reintegren al Congreso. Hasta que tal cosa suceda, voy a declarar un momento de receso. Estas cosas no pueden resolverse a base de dejar sin quórum el Congreso; tarde o temprano tendrán que resolverse, porque el Congreso Pleno tiene que considerar los Informes sobre Decretos de Emergencia.

Reingresa a la sala, el Honoraja Martínez, completándose así los 37 Honorables Legisladores de la Cámara de Diputados, para que haya el quórum reglamentario.-

El Señor Presidente reinstala la sesión.-

EL H. SEÑOR ALVARADO GARCÍA ROALBERTO.- Señor Presidente; Lamentablemente, el H. Senador Marcillo, ha recibido una llamada telefónica de Guayaquil con la infausta noticia de la muerte de su hermana señora Angela Marcillo de Ramos. Solicitaria que el H. Congreso expida un Acuerdo de condolencia para el H. Senador Luis Marcillo.

Se devuelve la petición del H. Miranda.-

EL H. SEÑOR ALVARADO GARCÍA ROALBERTO.- Señor Presidente; Tengo el honor de ser Miembro de la Comisión Mixta que ha estudiado estos Decretos Leyes de Emergencia y ha presentado el Informe que se está discutiendo. No lo he suscrito, por cuanto creo que este Informe es Inconstitucional y desde este momento planteo la Inconstitucionalidad, como cuestión previa, para que se discuta. Y voy a entrar a analizar el por qué creo que es Inconstitucional. Al expedirse estos Decretos Leyes de Emergencia, no todos tienen el mismo carácter; si nosotros analizamos los diferentes que se han dictado en el año que termina, veremos que hay Decretos de Emergencia en lo económico social, en lo económico tributario, y en lo económico presupuestario. El Informe que estamos estudiando se refiere exclusivamente al económico presupuestario o económico fiscal, que es lo mismo. No así otros Decretos de Emergencia que protegen otros aspectos de la economía nacional. Así, tenemos que hay Decretos de Emergencia que se han dictado para el fomento de la producción, otros en el orden social, lo hay para la creación del Instituto de la Vivienda, en relación con el Instituto de la Nutrición y todo eso caracteriza la diferencia entre estos Decretos de Emergencia, que se debe tener en cuenta para determinar

establecer la constitucionalidad o inconstitucionalidad del Informe. Con esta cuestión previa, yo creo que el H. Congreso Nacional tiene plena facultad para entrar a aprobar o desaprobar los Decretos, Leyes de Emergencia, siempre que éstos no se refieran al Presupuesto del Estado. Todos están de acuerdo en que está insidiendo este Decreto en el orden presupuestario; por consiguiente, este Decreto, para ser reformado o derogado, tiene que ceñirse al artículo 146 de la Constitución de la República. En efecto, señor Presidente, el artículo 146, que lo voy a analizar, dice lo siguiente: (lee la disposición). El Proyecto que se discute está modificado, en una parte, el Decreto de Emergencia 29-A. Nadie puede discutir y sostener lo contrario. Lo que estamos discutiendo va a afectar tanto al Presupuesto vigente, cuanto al Presupuesto del año entrante, por cuanto la Comisión no se ha preocupado de sustituir los impuestos que están modificándose. En este aspecto reza la inconstitucionalidad que estoy planteando. El artículo 146 de la Constitución es perfectamente claro. Lo que sucede es que en nuestra legislación tenemos diferentes maneras de aprobar, desaprobar o derogar las Leyes. En lo que se refiere al presente caso, se está desaprobando un Decreto de Emergencia, que equivale a derogarlo. Cuando se aprueba un Decreto de Emergencia, equivale a expedirlo. Eso es técnicamente lo justo y nadie podrá decir lo contrario. El efecto de la aprobación o desaprobanda, es efecto de expedirlo o de derogarlo. Por consiguiente, mientras el Congreso Nacional no dicte las rentas con que van a sustituirse las que se derogan, no pueden entrar a conocer un Decreto de Emergencia que está afectando el presupuesto del Estado; y esto tiene una razón fundamental en el orden presupuestario; el momento que se dicte un Decreto de Emergencia que ha creado rentas e ingresos para el Presupuesto de Ingresos, inmediatamente hay que establecer la contrapartida en el Presupuesto de Egresos. ¿Qué sucede si no se dan las rentas para sustituir lo que se deroga? Para esto hay que tener una fuente de financiación; si no se dan esas rentas se crea un grave problema al Estado, al Gobierno; y esta es la filosofía que se debe tener que dictar la Ley correlativa; de lo contrario, no se podrían derogar las rentas que se establecen ahí. Creo señor Presidente, que el problema que dejo planteado es perfectamente claro; y por eso no he suscrito al Informe, a pesar de que él es perfectamente claro; y por eso no he suscrito al Informe, a pesar de que él es perfectamente claro.

meografiado consta mi nombre, pero en el original no consta mi firma. Es lo que tenía de decir.

EL H. SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Senador Alvarez Saá: Como usted recordará, este asunto fué materia, en una de las sesiones pasadas, de una inteligente intervención del H. doctor Oswaldo González, quien demostró al menos a mí me demostró plenamente que no era posible aplicar el artículo 146 de la Constitución tratándose de Decretos Leyes de Emergencia por una serie de razones que las enunció. La Presidencia resuelve que se tome votación.

EL H. ALVAREZ SPA VENTURO.- Señor Presidente: Soy Miembro de la Comisión Informante y desearía que se tome como Informe de minoría el que acabo de dar.

El señor Presidente ordena que se someta a votación el informe presentado por la Comisión de Decretos Leyes de Emergencia, sobre el Decreto Nº 29-A.-

Se aprueba el informe

El H. señor Martínez vota en contra del informe.-

Se lee el Proyecto de Resolución Modificatoria, al Decreto Ley de Emergencia Nº 29-A, publicado en el Registro Oficial - Nº 263 de 13 de Julio del presente año; que dice así:-El Congreso de la República del Ecuador,-En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 84 y 56, numeral 13 de la Constitución de la República,-Resuelve:-Modificar el Decreto Ley de Emergencia Nº 29-A publicado en el Registro Oficial Nº 263 de 13 de Julio del presente año, en la forma y en los términos que a continuación se expresa:-Al Art. 1º, agréguese, en la parte final, lo siguiente: "Exceptúan se también los documentos de cuantía indeterminada y aquellos cuya cuantía no llegue a \$ 5.000,00".-Suprimase el Atr. 2º.-Mantiénese inalterable el Art. 3º. Modifícase el Art. 4º, en el sentido de que surtiré sus efectos únicamente hasta el 30 de setiembre del presente año. En consecuencia, se establecerán las asignaciones provinciales establecidas en la Partida 1-700-00-500 del Capítulo XII de Egresos de Operación de la Ley de Presupuesto General del Estado.

para el ejercicio financiero de 1961, en la cuota correspondiente al último trimestre del presente año.- El Art. 5º, dirá: "Las rentas del Capital sin el concurso del trabajo, pagarán impuestos del 10% a aplicarse adicionalmente a cada escala imponible que, para el efecto, se señala en la vigente Ley de Impuesto a la Renta".-El Art. 6º, sustitúyase con el siguiente: "El producto total de las rentas creadas por este Decreto ingresará al Fondo de Operación del Tesoro y su distribución lo elevará a cargo de la Función Ejecutiva por medio de la Comisión Técnica del Presupuesto".-Manténgase los Arts. 7º, 8º, y 9º, del Decreto. Modifíquese y publíquese en el Registro Oficial.-Dado, etc."

En debate el Art. 1º de la Resolución que dice:-
"Modifíquese el Decreto Ley de Emergencia No. 29-A publicado en el Registro Oficial No. 263 de 13 de Julio del presente año, en la forma y en los términos que a continuación se expresan:- Al Art. 1º agréguese, en la parte final lo siguiente: "Exceptúanse también los documentos de cuantía indeterminada y aquellos cuya cuantía no llegue a s/. 5,000,00".

Se lee el Art. 1º del Decreto Ley de Emergencia No. 29 A que dice:- "Art. 1º.- Elévase en s/. 2,00 el vigente Timbre de Obras Nacionales, el cual continuará aplicándose a todos los actos, contratos y demás verificaciones imponibles que constituyan la fuente tripartita de los antiguos Timbres Orientalista, Patriótico, Escolar, Judicial y Sanitario. Se exceptúan de este nuevo timbre la producción y consumo de cervezas, los boletos de entradas a los espectáculos públicos, las piezas postales internas y los boletos de transporte ferroviario."

Se aprueba el Art. 1º de la Resolución.-

Se leen los Arts. 2dos. tanto de la Resolución como del Decreto Ley de Emergencia No. 29-A, los mismos que dicen:- "Suprímase el artículo 2º del Art. 2º.- Créase un impuesto adicional de s/. 0,20 por cada botella de aguas gaseosas, minerales y demás bebidas efervescentes no alcohólicas que se produzcan en la República."

Se aprueba la supresión del Art. 2º del Decreto Ley de Emergencia"

Se leen los Arts. 3ros. de la Resolución, como del

Decreto Ley de Emergencia N° 29-A que dicen: "Mantlénesse inalterable el Art. 3º del Decreto Ley 29-A, con el voto en contra de los Hh. Legisladores: Alvarez Herba, Larreatégui Carlos, Bucaram Assad, Arteaga Plutarco, Borja Martínez Luis Felipe e Hidalgo Díaz Telmo."

Se aprueba mantener inalterable el Art. 3º del Decreto Ley 29-A, con el voto en contra de los Hh. Legisladores: Alvarez Herba, Larreatégui Carlos, Bucaram Assad, Arteaga Plutarco, Borja Martínez Luis Felipe e Hidalgo Díaz Telmo.

Léese el Art. 4º de la Resolución que dice: "Modifícase el Art. 4º en el sentido de que surtirá sus efectos únicamente hasta el 30 de setiembre del presente año. En consecuencia, se establecerán las asignaciones provinciales establecidas en la Partida 1-(X)-XXI del Capítulo XIII de Egresos de Operación de la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio financiero de 1961, en la cuota correspondiente al último trimestre del presente año."

Apruébase la modificación del Art. 4º del Decreto Ley 29-A.

Se lee el Art. 5º de la Resolución que dice: "El Art. 5º dirá: "Las rentas del Capital sin el concurso del trabajo, pagarán impuesto del 10% a aplicarse adicionalmente a cada escala imponible que, para el efecto, se señala en la vigente Ley de Impuesto a la Renta".

Se aprueba el Art. 5º de la Resolución.

Se lee el Art. 6º de la Resolución que dice: "El art. 6º sustitúyase con el siguiente: "El producto total de las rentas creadas por este Decreto ingresará al fondo de Operación del Tesoro y su distribución lo llevará a cabo la Función Ejecutiva por medio de la Comisión Técnica del Presupuesto".

EL H. SENADOR FLORES GONZALEZ ALBERTO. - Señor Presidente: En la Comisión Interna de Presupuesto, se hicieron consideraciones respecto del alcance del artículo que se ha considerado en la Proforma y

me asaltaba la duda en cuanto a la forma cómo puede pronunciarse la Comisión de Decretos objetados. El artículo 6º, según el Informe de la Comisión dice: (lee la disposición). Es el caso, señor Presidente, que la presupuestación de los impuestos que produce el Decreto 29-A a que estamos considerando, todo eso está involucrado en la Proforma que discute la Comisión Interna de Presupuesto para dictar el de 1.962. Y aquí no se hace una distinción en cuanto a la distribución que hará la Función Ejecutiva; va a menoscabarse la función del Congreso. De tal manera que la Comisión Interna de Presupuesto opinaba que el artículo diga así: El producto total de las rentas creadas por este Decreto ingresará al Fondo general del Tesoro. La segunda parte podría quedar como está.-

Se aprueba el Art. 6to. de la Resolución con la reforma planteada por el H. Flores González.-

"Se aprueba el mantenimiento de los Arts. 7º, 8º y 9º del Decreto de Emergencia 29-A. con la reforma planteada por el H. Flores González, de que al final del Art. 8º se agregue las palabras "del presente año".

"Se lee el Art. 6º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto de 1.961"- X

XI.- El señor Presidente: ordena que se lea el Informe presentado por la Comisión de Decretos objetados, en relación con el Decreto Legislativo de 2 de Noviembre de 1.960, por el que se reforma la Ley Orgánica de Aduanas.-

"La Secretaría da lectura al Informe, el mismo que dice: " Señor Presidente de la H. Cámara del Senado, -Presente, -Vuestra Comisión de Decretos Objetados del Senado, ha estudiado con todo detenimiento las objeciones del Ejecutivo al Decreto Legislativo de 2 de Noviembre de 1.960 por el que se reforma la Ley Orgánica de Aduanas, - Las objeciones del Ejecutivo se fundan en las siguientes consideraciones de inconveniencia: - a). Que se quita la competencia del Ministerio del Tesoro para conocer y fallar en Tercera Instancia los recursos en materia aduanera; - b). Que el Timbre Fiscal carece de la Asesoría Técnica; y c). Que existe contradicción entre los Arts. 1º y 5º del

Decreto.-Vuestra Comisión estima que ninguna de las objeciones tiene razón de ser y que debe insistirse en el citado Decreto, con el objeto de que las controversias aduaneras sean juzgadas por Organos Jurisdiccionales independientes, con lo cual se asegurará la imparcialidad en los fallos. (ff) Dr. Carlos Larréátegui y Dr. Danilo Machuca."

"El H. González Osvaldo pide que se lea el Decreto objetado por el Ejecutivo, que reforma la Ley Orgánica de Aduana."

"La Secretaría da lectura."

Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Decretos Objetados, sobre el Decreto que reforma la Ley Orgánica de Aduana, y resuelve insistir en dicho Decreto.-

XII.- El Señor Presidente: ordena terminada la sesión, siendo las 11 y 15 de la noche.-

Carlos Julio Rosemena
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Gonzalo Gabriela Urrutia
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NA-
CIONAL